



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 104 páginas

## AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>7</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>16</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>54</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>57</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>59</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>63</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>68</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>93</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>101</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

**Número:** DECTO-2018-486-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Mayo de 2018

**Referencia:** Modelo del Convenio de Centros de I+D+I. 2157-2462/16

**VISTO** el expediente N° 2157-2462/16, mediante el cual se propicia la aprobación del Modelo del Convenio de Asociación de Centros de I+D+I, entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y las distintas Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado modelo de convenio tiene como objeto asociar a la Comisión las distintas Unidades de Investigación de I+D+I pertenecientes a las Universidades en los términos del Reglamento de Centros de la Comisión de Investigaciones Científicas y las normas de la Universidad de la cual depende la Unidad de Investigación;

Que por la cláusula segunda se determina que esta asociación tiene como fin coordinar proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de interés común, elaborar y ejecutar planes y programas de I+D+I que se acuerden en los temas que se relacionen con las actividades de la Unidad de Investigación, formar recursos humanos de excelencia a nivel de grado, post-gradado y técnico y organizar reuniones científicas, talleres, seminarios y actividades de actualización profesional de temas de interés común;

Que por las cláusulas terceras y cuartas se detallan los compromisos que la Comisión y la Universidad se comprometen a tomar a partir de esta Asociación de Simple Dependencia;

Que se fija un plazo de vigencia de tres (3) años a partir de la aprobación del mismo, renovable automáticamente al término de dicho período, en acuerdo escrito por ambas partes;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión del 8 de noviembre de 2016, Acta N° 1449, toma conocimiento y ratifica el Modelo de Convenio de Asociación de Centros I+D+I a suscribir por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y las distintas Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar el Modelo de Convenio de Asociación de Centros I+D+I a suscribir por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y las distintas Universidades con asiento en la Provincia de Buenos Aires el que, como Anexo Único (IF-2017-880427-GDEBA- DPACYTCIC), pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, addenda, etc.) que se suscriban como consecuencia del presente convenio, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

Artículo 3º. Autorizar al Presidente de la Comisión de Investigaciones de la Provincia de Buenos Aires a suscribir y aprobar los convenios que se formalicen conforme modelo aprobado en el artículo primero.

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**

Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CENTROS DE I+D+I ENTRE  
LA UNIVERSIDAD .....**

**Y**

**LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES (CIC)**

Entre ....., en adelante “UNIVERSIDAD”, representada en este acto por su....., con domicilio en la calle..... N° ..... de la localidad de ....., Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “CIC”, representada por su Presidente ....., con domicilio en calle 526 entre 10 y 11 de la localidad de La Plata, y el Director del *(Denominación de la Unidad de Investigación)* se acuerda suscribir el presente Convenio de Asociación de Simple Dependencia, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Primera:**

Las partes acuerdan mediante la suscripción del presente Convenio, asociar a la CIC al *(Denominación de la Unidad de Investigación)*, perteneciente a la UNIVERSIDAD en los términos del Reglamento de Centros de la CIC y las normas de la Universidad ..... de la cual depende primariamente la Unidad de Investigación.-----

**Segunda:** Las partes acuerdan que los objetivos de esta asociación serán:

- a) Coordinar proyectos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de interés común.
- b) Elaborar y ejecutar planes y programas de I+D+I que se acuerden en los temas que se relacionen con las actividades del *(Denominación de la Unidad de Investigación)*.
- c) Formar recursos humanos de excelencia a nivel de grado, post-grado y técnico.
- d) Organizar reuniones científicas, talleres, seminarios y actividades de actualización profesional en temas de interés común.

**Tercera:** La CIC se compromete a partir de esta Asociación de Simple Dependencia a:

- a) Fortalecer a los equipos de trabajo y miembros de la unidad de investigación afectados a las actividades de investigación en el área mencionada.

- b) Habilitar al Centro Asociado de Simple Dependencia a participar de las convocatorias por instrumentos de financiación de la Investigación que disponga la CIC para todos sus Centros (Propios, de múltiple dependencia y simple dependencia)
- c) Habilitar la participación de los Investigadores y Becarios del Centro Asociado de Simple Dependencia en las convocatorias de diferentes instrumentos de apoyo a la Investigación (Subsidios a investigadores, para asistencia a viajes, publicaciones y organización de reuniones científicas, entre otros).
- d) En la medida de sus posibilidades, dar apoyo económico a través de subsidios para el desarrollo de determinadas líneas de investigación que sean de interés para la Provincia.

**Cuarta:** La UNIVERSIDAD, se compromete a que el (Denominación de la Unidad de Investigación), aporte docentes-investigadores, becarios y técnicos que trabajan en las áreas temáticas que hagan al interés provincial, así como la infraestructura y equipamiento que dispone para realizar investigación y desarrollo destinados a objetivos de interés provincial, que se coordinen con la CIC.

El sitio WEB del (Denominación de la Unidad de Investigación) debe mencionar explícitamente la asociación con la CIC, así como la producción científica del (Denominación de la Unidad de Investigación) deberá incluir a la CIC y en lo posible depositarse en el Repositorio institucional de acceso abierto CIC Digital (sin limitar toda otra difusión que haga el Centro de su producción académica y científica).-----

**Quinta:** Las actividades a realizar serán establecidas en forma conjunta, elaborando una agenda con temas de interés para su desarrollo en la provincia de Buenos Aires. Estas actividades incluyen programas de investigación científica y tecnológica, asesoramiento, capacitación, formación de recursos humanos y otras actividades que vinculen al sector productivo con el académico.-----

**Sexta:** Cuando las partes estimen conveniente, se podrán suscribir Anexos al presente que fijan en forma conjunta condiciones y procedimientos para la realización de las actividades específicas dentro de las contempladas en la cláusula segunda. En particular la CIC podrá proponer proyectos de interés provincial como trabajos de transferencia a realizar coordinadamente con el (Denominación de la Unidad de Investigación) y convenir el modo de distribuir los ingresos que resulten entre la Universidad, la Unidad de Investigación y la CIC.-

**Séptima:** Este acuerdo no limita a ninguna de las partes, a establecer otros de similar o distinta índole, con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines.---

**Octava:** Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo por acuerdos específicos, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (Propiedad Intelectual o Industrial), se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el Acta específica correspondiente.-----

**Novena:** El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Al expirar el Convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.-----

**Decima:** A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de los Anexos al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Plata.-----

Previa lectura, en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20.....-----

# Resoluciones

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-612-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Mayo de 2018

Referencia: Exp. N° 2400-3147/17 S/ FIM 2017 Ituzaingó

VISTO el Expediente N° 2400-3147/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 210 de fecha 17 de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 210/17, obrante en copia certificada a fojas 11/13, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ituzaingó, consistentes en la realización de las obras: "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector A", "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector B", "Obras de Pavimentación en diversas zonas del partido de Ituzaingó", "Reparación de sumideros en diversas calles del partido de Ituzaingó", "Plan de Bacheo de Hormigón Simple en diversas calles del partido – Sector C", "Obra de encarpetao de concreto asfáltico en diversas calles del partido - Sector A", "Obra Hidráulica", "Puesta en Valor de Espacios Verdes", "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector D", en el partido de Ituzaingó, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 21/22 el intendente de citada Municipalidad solicita eliminar las obras: "Obra de Bacheo", "Puesta en Valor de Espacios Verdes" y "Obra Hídrica" y utilizar el monto destinado a ellas para realizar la obra "Plan de Encarpetao ITZ I";

Que a fojas 23 la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 29 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N° 210/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 210/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Ituzaingó, consistente en la realización de las obras: "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector A", "Plan de Bacheo de Hormigón simple en diversas calles del partido – Sector B", "Obras de Pavimentación en diversas zonas del partido de Ituzaingó", "Reparación de sumideros en diversas calles del partido de Ituzaingó", "Obra de Bacheo", "Obra de Encarpetao" y "Plan de Encarpetao ITZ I" en el partido de Ituzaingó, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2018-06009329-GDEBA-DCYMIMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°: Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 210/17 por el Anexo IF-2018-06009329-GDEBA-DCYMIMIYSPGP

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a la Municipalidad de Ituzaingó, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

#### ANEXO ÚNICO DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Plan De Bacheo De Hormigón Simple En Diversas Calles Del Partido - Sector A	7.425 M2	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 824.325,19	5023- 50868/9
Plan De Bacheo De Hormigón Simple En Diversas Calles Del Partido - Sector B	6.561 M2	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$2.005.275,31	5023- 50868/9
Obras De Pavimentación En Diversas Zonas Del Partido De Ituzaingó	4.871 M2	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 4.826.009,50	5023- 50868/9

Reparación De Sumideros En Diversas Calles Del Partido De Ituzaingó	Reparación De Sumideros	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 717.300,00	5023- 50868/9
Obra De Bacheo	4347,82 M2	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 9.999.986,00	5023- 50868/9
Obra De Encarpetado	22,222 M2	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 9.999.900,00	5023- 50868/9
Plan de Encarpetado ITZ I	20.880 mts de Encarpetado en Concreto Asfáltico	120 DIAS	ITUZAINGO	ITUZAINGO	\$ 18.969.769,00	5023- 50868/9

C.C. 6.063

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución****Número:** RESOL-2018-624-GDEBA-MIYSPGPLA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Mayo de 2018**Referencia:** Exp. N° 2400-1699/16 S/ FIM 2016 Municipio de Luján**VISTO** el expediente N° 2400-1699/16 relacionado con el dictado de la Resolución N° 364/16 y su modificatoria Resolución N° 832/16, y**CONSIDERANDO:**

Que por el dictado de la Resolución N° 364/16 se validó la realización de las obras: "Repavimentación y Ensanche Avenida Beschtedt", "Repavimentación y Ensanche Avenida Cabred", "Pavimentación Calle San Roque", "Red de Agua Potable Barrio La Loma", "Desagües Pluviales Barrio Lanusse", "Desagües Pluviales Barrio Parque Lasa", "Desagües Pluviales Barrio El Trébol", "Desagües Pluviales Barrio Padre Varela", "Desagües Pluviales Pueblo Nuevo" y "Desagües Pluviales Barrio Zapiola", en el partido de Lujan, en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y el Decreto N° 340/16;

Que la misma fue modificada por Resolución N° 832/16, agregada en copia a fojas 25/26, y se procedió al reemplazo de la obra: "Repavimentación y Ensanche Avenida Cabred" por la obra: "Repavimentación Avenida Dr. Cabred";

Que a fojas 29/32 el Intendente Municipal solicitó la readecuación de los montos aprobados, requiriendo un monto menor al aprobado inicialmente, pasando de pesos sesenta y cinco millones doscientos siete mil cien (\$65.207.100) a pesos cincuenta y un millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 51.032.846);

Que a fojas 33 la Dirección de Coordinación y Monitoreo Interjurisdiccional ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 37 y vuelta ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido a que la Resolución N° 364/16 ya fue modificada en su oportunidad, se propicia dejar sin efecto la misma con su modificatoria Resolución N° 832/16, procediendo pertinente dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 33 de la Ley N° 14.807, Decreto N° 340/16 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Dejar sin efecto las Resoluciones N° 364/16 y N° 832/16, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** Validar la realización de las obras: "Repavimentación y Ensanche Avenida Beschtedt", "Repavimentación Avenida Dr. Cabred", "Pavimentación Calle San Roque y Conducto Pluvial Calle Gogna", "Red de Agua Potable Barrio La Loma", "Desagües Pluviales Barrio Lanusse", "Desagües Pluviales Barrio Parque Lasa", "Desagües Pluviales Barrio El Trébol", "Desagües Pluviales Barrio Padre Varela", "Desagües Pluviales Pueblo Nuevo" y "Desagües Pluviales Barrio Zapiola", en el partido de Luján, por un total de pesos cincuenta y un millones treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis (\$51.032.846), en el marco del artículo 33 de la Ley N° 14.807 y Decreto N° 340/16 por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar a la Municipalidad de Luján, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.064

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Resolución Normativa N° 24/18**

La Plata, 4 de junio de 2018.

**VISTO** el expediente N° 22.700-17.211/18 por el cual se propicia reglamentar el procedimiento para la aprobación de los planos de mensura para la creación de conjuntos inmobiliarios y someter los mismos a Propiedad Horizontal Especial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Civil y Comercial de la Nación incorpora en el artículo 1887 inciso d), como derecho real, la figura de los conjuntos inmobiliarios, regulándola en su Libro Cuarto, Título VI, Capítulo I;

Que el artículo 2073 del precitado código define como conjuntos inmobiliarios a los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques industriales, empresariales o náuticos, o cualquier otro emprendimiento urbanístico independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial, comprendidos asimismo aquellos que contemplan usos mixtos, con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales;

Que según el artículo 2074, entre los elementos típicos de dichas urbanizaciones se mencionan el cerramiento, las partes comunes y privativas, el estado de indivisión forzosa y perpetua de las partes, lugares y bienes comunes, el reglamento por el que se establecen órganos de funcionamiento, limitaciones y restricciones a los derechos particulares y régimen disciplinario, la obligación de contribuir con los gastos y contribuciones para el mantenimiento y funcionamiento del conjunto inmobiliario y la entidad con personería jurídica que agrupe a los propietarios de las unidades privativas. Las diversas partes, cosas y sectores comunes y privativos, así como las facultades que sobre ellas se tienen, son interdependientes y conforman un todo inescindible;

Que a partir de la vigencia de la Ley N° 26994 los nuevos conjuntos inmobiliarios que se creen deberán constituirse exclusivamente bajo la figura de los derechos reales y someterse a la normativa del derecho de propiedad horizontal, con las modificaciones previstas en el Capítulo I, conformando un derecho real de propiedad horizontal especial –conforme al artículo 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación-;

Que liminarmente cabe destacar que los conjuntos inmobiliarios se caracterizan por contar con un área territorial de extensión limitada, regida por un plan de ordenamiento territorial, con unidades funcionales privativas independientes – construidas o en proceso de construcción- y áreas comunes de uso común, destinadas las primeras a viviendas –transitoria o permanente-, locales comerciales, agrupamientos industriales, usos mixtos, etc., con arreglo a lo dispuesto en las normas administrativas locales; y las segundas a la práctica de actividades deportivas, recreativas, culturales o sociales, provisión de infraestructura, vías de circulación, acceso y comunicación; existiendo entre ambas una relación funcional y jurídica que las convierte en un todo inescindible;

Que sentado lo que antecede cabe señalar que la creación y funcionamiento de los conjuntos inmobiliarios conlleva una compleja red patrimonial en la que entran en juego preceptos del derecho urbanístico;

Que desde el punto de vista del derecho público esta clase de emprendimientos representan formas de ordenar el suelo y la propiedad, llevadas a cabo por particulares y por el Estado, quienes asumen la responsabilidad de desarrollar un plan en determinada área cuya extensión es limitada, conforme un plan de ordenamiento territorial;

Que de acuerdo a lo previsto por el primer párrafo del artículo 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación, los aspectos relativos a las zonas autorizadas, dimensiones, usos, cargas y demás elementos urbanísticos correspondientes a los emprendimientos en cuestión, se rigen por las normas administrativas relativas al uso y ocupación del suelo aplicables en cada jurisdicción;

Que en tal sentido, resulta necesario destacar que en el desarrollo de los conjuntos inmobiliarios se deben cumplir distintas etapas, al cabo de las cuales resultará la parcela que será sometida al régimen de Propiedad Horizontal Especial;

Que en función de ello y previo a la aprobación del plano de Propiedad Horizontal Especial deberá, en los casos que corresponda, confeccionarse el plano de mensura, en el que se encuentre prevista la cesión de calles, reservas fiscales, se establezcan las restricciones; materializando mediante dicho documento cartográfico la delimitación del objeto sobre el que se constituirá la propiedad horizontal especial;

Que de este modo, una vez mensurada la parcela mediante el documento cartográfico y procedimiento precedentemente descripto, se confeccionará el plano de subdivisión para someter el inmueble al régimen de Propiedad Horizontal Especial;

Que en función de ello y de lo previsto en la Resolución Normativa N° 69/15, resulta necesario establecer las pautas de aprobación y registración de los documentos cartográficos aludidos que servirán de base para la constitución del derecho real de Conjuntos Inmobiliarios;

Que asimismo, el artículo 50 de la Ley N° 10707 y sus modificatorias establece que "(...) los escribanos de Registros Públicos y cualquier otro funcionario que autorice actos de transmisión, constitución, declaración o modificación de derechos reales sobre inmuebles deberán requerir a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, antes del otorgamiento del acto, el certificado catastral correspondiente al inmueble, transcribiendo en los instrumentos públicos el contenido de dicho certificado";

Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley N° 10707 y modificatorias, el certificado catastral es la copia de la cédula catastral, correspondiendo su adecuación para compatibilizarlo con el nuevo derecho real previsto por el artículo 1887 inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que por tal motivo corresponde aprobar los modelos de documentación catastral y cartográfica obligatoria con el fin de constituir el derecho real de Conjuntos Inmobiliarios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.707 y modificatorias y N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer que a efectos de la constitución de conjuntos inmobiliarios, deberán someterse a la normativa del derecho de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en la presente.

ARTICULO 2°: Establecer que a los fines de la delimitación del objeto que se someterá al régimen de Propiedad Horizontal Especial deberá presentarse, para su aprobación ante el Departamento Mensura de Tierras –o la dependencia que en el futuro lo reemplace o sustituya- el plano de mensura de la tierra, en el que deberá preverse la cesión de calles, reservas fiscales y establecerse las restricciones, materializando mediante dicho documento cartográfico la determinación del terreno.

Para el caso que la parcela se encuentre debidamente determinada podrá prescindirse de una nueva aprobación del plano precedentemente citado.

ARTICULO 3°: A los efectos de la aprobación del plano establecido en el artículo 2° deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Plano de mensura de la tierra conforme al modelo que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el que conste el proyecto a desarrollar;

b) Acto administrativo que otorgue la prefactibilidad, o el que correspondiera al proyecto del emprendimiento;

c) Intervención de los organismos según corresponda al destino del emprendimiento y su reglamentación aplicable;

d) Informe de dominio expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

e) Archivo digital, 6 copias simples y 3 enteladas del plano de mensura de la tierra definitivo.

ARTICULO 4°: A los fines de la registración del Legajo Parcelario relacionado con el plano de mensura aludido en el artículo 2°, se deberá presentar la documentación prevista por la Ley N° 10707 y modificatorias y normas complementarias.

ARTICULO 5°: Establecer que a los efectos de la aprobación del plano de Propiedad Horizontal Especial, deberá presentarse ante el Departamento Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios –o la dependencia que en el futuro lo reemplace o sustituya-, la siguiente documentación:

a) Plano de mensura de Propiedad Horizontal Especial, conforme al modelo de caratula que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución normativa;

b) Convalidación técnica final –factibilidad-, o el acto administrativo correspondiente, emitidos por el organismo competente;

c) Plano de mensura de la tierra aprobado y registrado conforme a lo dispuesto en el artículo 2°;

d) Certificado de obras de infraestructura ejecutadas en forma total o parcial, pudiendo quedar las unidades privativas interdichas para la constitución de derechos reales;

e) Informe de dominio expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

f) Archivo digital, 6 copias simples y 3 enteladas del plano de mensura de Propiedad Horizontal Especial definitivo.

ARTICULO 6°. El plano de Propiedad Horizontal Especial podrá delimitar polígonos que determinen áreas comunes con destinos específicos de conformidad con el artículo 2076 del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también polígonos de unidades complementarias y de superficies comunes de uso exclusivo.

Su representación gráfica será con letras mayúsculas correlativas, correspondiendo calificar en el Reglamento de Propiedad Horizontal los destinos previstos.

ARTICULO 7°: A los efectos de la registración del Legajo Parcelario relacionado con el plano de Propiedad Horizontal Especial aludido en el artículo 5°, se deberá presentar la documentación prevista por la Ley N° 10707 y modificatorias y normas complementarias.

ARTICULO 8°: Las modificaciones a la configuración geométrica de las unidades privativas deberán realizarse mediante el plano de mensura que corresponda. El mismo deberá ajustarse a las características generales del plano de Propiedad Horizontal Especial aprobado.

A efectos de garantizar la debida publicidad del estado de hecho de la cosa inmueble, se dejará constancia de la nueva configuración parcelaria de las unidades privativas modificadas en el plano de Propiedad Horizontal Especial.

ARTICULO 9°: Con posterioridad a la constitución del derecho real de Propiedad Horizontal Especial y previo a la constitución, modificación y transmisión de derechos reales, se verificará la vigencia de la subsistencia del estado parcelario especial, los aspectos esenciales de las unidades privativas tales como la independencia funcional conforme al destino previsto y su conexidad con el resto de las partes comunes y privadas, asegurando su salida a vía publica por vía directa o indirecta, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 10: Podrá solicitarse la aprobación de una nueva planimetría adecuada a los requisitos establecidos en la presente normativa, para aquellos inmuebles que cuenten con planos aprobados –registrados o no- con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución.

A los fines previstos en el párrafo anterior se instrumentarán –por su carácter especial y funcional- actuaciones administrativas generadas a tal fin, las cuales se relacionarán, en lo pertinente, con la documentación existente en esta Agencia de Recaudación, debiendo agregarse los siguientes elementos:

a) Acreditar interés legítimo;

b) Plano de Propiedad Horizontal Especial;

c) Informe técnico demostrativo de cuáles son las parcelas o unidades funcionales que conformaran unidades privativas (UP) y/o superficie común en el PH especial;

d) Confeccionar nuevo legajo parcelario.

Cumplido, se comunicará a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires la variante planimétrica. Para el caso que esta Agencia de Recaudación rechace la nueva planimetría, el interesado podrá recurrir por reconsideración ante el titular del Organismo Catastral, conforme lo normado por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 10707 y modificatorias.

ARTICULO 11: Las mejoras y accesiones que se desarrollen o modifiquen sobre la superficie común, deberán informarse a la Agencia a través de declaración jurada al efecto.

ARTICULO 12: Aprobar los modelos de Plano de Mensura de la Tierra, Carátula del Plano de Propiedad Horizontal Especial, y Cédula Catastral, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 13. Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 69/15.

ARTICULO 14°- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gastón Fossati**  
Director Ejecutivo  
ARBA



ANEXO I

PROVINCIA DE BUENOS AIRES		XXX - XX - 2017
PARTIDO: XXXX	Nomenclatura Catastral de Origen CIRCUNSCRIPCION:XX SECCION: X CHACRA: XX PARCELA: Xa	
LUGAR: XXXXXX	Partida Inmobiliaria Nº: XXX.XXX	
OBJETO: MENSURA Y DIVISION		
PROPIETARIOS: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"		
INSCRIPCION DOMINIAL: MATRICULA XXX.XXX (XXX) AÑO 2017 BIEN: PARCELA XXX DE LA CHACRA XX		
<p>NOTAS: 1)-Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios. 2)- Cumple Resolucion 16/92 de la C.C.P. 3)- Visado Municipal: Expte. N° XXXX/17. 4)- Visado CPA N° de fecha 5)- Domicilio del Propietario: XXXXXXXX 6)- Plano Antecedente: 7)- Ordenanza Municipal N° -Zona: Dimensiones Mínimas: - Superficie Mínima: 8)- Prefactibilidad: 9)- Visados Varios segun corresponda 10)- Hidraulica : ADA - Expte. XXXXXXXXXXXXX</p>		
Cantidad de Parcelas: XXX	XXXXXXXXXXXXX Titulo - Matricula XXXXX XXXXXXX CUIT XX-XXXXXXXXX-X	
Fecha de mensura: XXXXXX / 2017		
RESTRICCIONES:		
NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramitó bajo el N° Provisorio: P.XXX /17		
NOMENCLATURA CATASTRAL		
PARTIDO:	FRACCION:	
CIRCUNSCRIPCION:		
SECCION:		
CHACRA:		
		ARCHIVO Fecha:





ANEXO II

<p><b>PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b></p> <p><b>PARTIDO: XXXXXXXX</b></p> <p><b>LUGAR: XXXXXXXXXX</b></p> <p><b>CALLE: XXXXXXXX S/N y XXX</b></p> <p><b>PROPIETARIO:</b></p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-weight: bold;">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p><b>BIEN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b></p> <p><b>INSCRIPCION DE DOMINIO: MATRICULA XXX.XXX (XX).</b></p> <p><b>OBJETO:</b></p> <p style="text-align: center;">MENSURA DE SUBDIVISION PARA SOMETER AL DERECHO REAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL-CONJUNTOS INMOBILIARIOS (Titulo VI del C.C.y C.N.)</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><b>PHE</b></td> <td style="padding: 2px;"><b>XX-XXX-2017</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;"><b>NOMEMCLATURA CATASTRAL</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;"><b>ORIGEN</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;">CIRC. XX - PARC XXXa</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;"><b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;">PARTIDA: XXX.XXX</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px; text-align: center;"><b>CONJUNTO INMOBILIARIO</b></td> </tr> </table>	<b>PHE</b>	<b>XX-XXX-2017</b>	<b>NOMEMCLATURA CATASTRAL</b>		<b>ORIGEN</b>		CIRC. XX - PARC XXXa		<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>		PARTIDA: XXX.XXX		<b>CONJUNTO INMOBILIARIO</b>	
<b>PHE</b>	<b>XX-XXX-2017</b>														
<b>NOMEMCLATURA CATASTRAL</b>															
<b>ORIGEN</b>															
CIRC. XX - PARC XXXa															
<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b>															
PARTIDA: XXX.XXX															
<b>CONJUNTO INMOBILIARIO</b>															
<p style="text-align: center;"><b>DATOS S/TITULO</b></p> <div style="text-align: center;"> <p style="font-size: 0.8em;">                 XXX,XXmts.                  XXX,XXmts.                  Sup.= XX.XXX,XXm2                  XXX,XXmts.                  XXX,XXmts.                  Calle             </p> </div>	<p>FECHA DE MENSURA: XXXXX de 2017</p> <p style="font-size: 0.8em; text-align: center;">                 Nombre y Apellido del Profesional                  Título Profesional / Matrícula                  Domicilio:.....                  CUIT:.....             </p> <p><b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b></p> <p>PARTIDO: XXXXXX CIRCUNSCRIPCION: XX - PARCELA: XX</p>														
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los angulos no indicados son rectos o suplementarios. 2. Factibilidad / N°de Acto Administrativo:</p>															
<p><b>RESTRICCIONES:</b></p> <p style="font-size: 0.8em;">Dicha circunstancias deberan constar en el Reglamento de Propiedad Horizontal y en las escrituras traslativas de dominio</p>															



ANEXO III

CEDULA CATASTRAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESPECIAL								P.H.E		
AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA								HOJA N° DE		
1	PARTIDO:				PARTIDA:					
2	NOMENCLATURA CATASTRAL	CIRCUNSCRIPCION	SECCION	CHACRA	QUINTA	FRACCION	MANZANA	PARCELA	UNIDAD PRIVATIVA/COMPLEMENTARIA	
3	DOMINIO:								TIPO INSCRIPCION	
TITULARES - APELLIDO/S Y NOMBRE/S								TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
UBICACION DEL INMUEBLE:										
CALLE:		N°:		ENTRE/ESQUINA CALLE:		Y CALLE:				
LOCALIDAD:			PROVINCIA: BUENOS AIRES			CP:				
4	DESCRIPCION DEL INMUEBLE:									
DESIGNACION SEGUN PLANO:		P.H.E	PDO:	N°:	AÑO:	U.P./U.C.:	APROBADO EL:			
UNIDAD PRIVATIVA:										
MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE:										
5	RESTRICCIONES Y AFECTACIONES:									
6	DOMICILIO POSTAL:				DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO:					
CALLE:		N°:		ENTRE/ESQUINA CALLE:		Y CALLE:				
LOCALIDAD:			PROVINCIA: BUENOS AIRES			CP:				
7	VALUACION BASICA DE LA UNIDAD PRIVATIVA:						FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL			
VALOR TIERRA		VALOR EDIFICIO			VALOR TOTAL		CUT:			
		VALOR PROPIO	VALOR COMUN	VALOR TOTAL						
8	OBSERVACIONES PARA EL PROFESIONAL:									
9	MONTO IMPONIBLE:		IMPUESTO INMOBILIARIO		IMPUESTO DE SELLOS		OTROS			
10	CARACTERISTICA TRIBUTARIA:				EFECTIVIDAD:					
CODIGO				MES:		AÑO:				
11	OBSERVACIONES:									
								DATOS DE REGISTRACION		
								LEGAJO N°:		
								FOLIO N°:		
								FECHA:		
LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICION				FIRMA AUTORIZADA Y SELLO Departamento Propiedad Horizontal y Conjuntos Inmobiliarios						



ANEXO III

<b>12</b>	<b>CROQUIS DE LA UNIDAD PRIVATIVA o COMPLEMENTARIA</b> (con sus medidas lineales, superficies y linderos):

C.C. 6.070

---

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

**RESOL-2018-563-GDEBA-MDSGP**

EX2018-06396291-GDEBA-DELSLYT

Declarar de Interés Provincial la labor deportiva de los ciclistas Fernando Antogna y Román Mastrángelo tras obtener el primer y tercer premio en la 83 Doble Bragado y a todo el equipo de la ciudad de Chivilcoy que protagonizó el logro.

C.C. 6.065

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2018-234-GDEBA-MEGP**

EX-2018-6472526-GDEBA-DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982 -Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 6.075

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2018-235-GDEBA-MEGP**

EX-2018-03120075-GDEBA-DAEPIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982 -Ministerio de Economía.

C.C. 6.076

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2018-236-GDEBA-MEGP**

EX-2018-05885339-GDEBA-DAIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982 -Ministerio de Justicia.

C.C. 6.077

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2018-237-GDEBA-MEGP**

EX-2018-05413323-GDEBA-DAEPIYSMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

C.C. 6.078

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOL-2018-238-GDEBA-MEGP**

EX-2018-5632914-GDEBA-DASMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley 14.982 -Ministerio de Desarrollo Social.

C.C. 6.079

**RESOL-2018-195-GDEBA-MEGP**

Aprobar el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiera celebrado el 18/12/17 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la realización del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad.

C.C. 6.080

---

## Disposiciones

---

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
Disposición N° 2150/18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de junio de 2018

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-18800-2018 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de julio, agosto y septiembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha elaborado los "índices de Liquidación" correspondiente para los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2018;

Que en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13.766;

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N°17/17(T.O RN N°40/17),  
DISPONE:**

Artículo 1°. Determinar los índices de liquidación para los meses de Julio, agosto y septiembre de 2018, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvia M. Marchioni**

Gerente de Estadísticas Tributarias  
ARBA

**ANEXO ÚNICO**

Índices de liquidación para el mes de julio, agosto y septiembre de 2018, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias).

Contenido del archivo digital adjunto:

**Julio 2018:**

JUDI\_Julio18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Julio18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Julio18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Julio18\_Predet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Julio18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Julio18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Julio18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Julio18\_Predet\_SINTOPE.xls

**Agosto 2018:**

JUDI\_Agosto18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Agosto18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Agosto18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Agosto18\_Predet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Agosto18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Agosto18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Agosto18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Agosto18\_Predet\_SINTOPE.xls

**Septiembre 2018:**

JUDI\_Septiembre18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Septiembre18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Septiembre18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Septiembre18\_Predet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Septiembre18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Septiembre18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Septiembre18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Septiembre18\_Predet\_SINTOPE.xls

C.C. 6.068

**Provincia de Buenos Aires  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
Disposición N° 2149/18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de junio de 2018

**VISTO** que mediante Expediente 22700-18799-2018 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17(T.O. RN N°40/17),  
DISPONE:**

Artículo 1°. Establecer para el mes de julio de 2018, en el dos con ochenta y dos y cuarenta y nueve por ciento (2,8249%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Artículo 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvia M. Marchioni**

Gerente de Estadísticas Tributarias  
ARBA

C.C. 6.069

## Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS**

**Licitación Pública 3/17**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%

Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.

Valor del Pliego: \$ 2.680.

Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:

Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros

Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina

Lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 32/17**

POR 10 DÍAS - Licitación Pública N° 32/17. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del C.F.L. N° 1

Localidad: San Fernando  
Distrito: San Fernando  
Presupuesto Oficial: \$ 26.909.301,92  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial  
Fecha Apertura: 03/07/2018– 10:00 h.  
Plazo de entrega de la oferta: 03/07/2018– 10:00 h.  
Plazo de Obra: 365 días  
Valor de pliego: \$13.500,00  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata.  
Lugar de apertura: Secretaría Privada, segundo piso / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 Nº 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-0120000019043 – CUIT: 30-62739371-3.

C.C. 5.744 / jun. 4 v. jun. 15

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 6/18**

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial Ley 12.511. Expediente 2410-269/2018 - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación de calzada y reconstrucción de banquetas pavimentadas en R.P. Nº 65 Tramo: R.N. Nº 5 (9 de Julio) R.N. Nº 226 (Bolívar) Secc. 111 R.N. Nº 205 - R.N. Nº 226 (Bolívar) Long. Total 12.125 m, en jurisdicción del partido de Bolívar"; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (calle 122 Nº 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 161.052.164,60.

Apertura de Propuestas: 29 de junio de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consulta: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7536 (directo) o (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos)

C.C. 6.012 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 7/18**

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-46/2018 Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Rehabilitación y conservación de calladas de hormigón R.P. Nº 215 Tramo: Avenida 131 - R.P. Nº 6, R.P. Nº 13 Tramo: Avenida 122 -R.P. Nº 2, R.P. Nº 36 Tramo: Localidad de Pipinas - R.P. Nº 11, Camino 055-13 Tramo: Avenida 60 - Avenida 80, Camino 01 09 Tramo: Pellegrini - Córdoba, en jurisdicción de los partidos de La Plata, Cañuelas y Punta Indio"; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 Nº 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 102.987.779,06.

Apertura de Propuesta 29 de Junio de 2018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos Por Consulta consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos)

C.C. 6.013 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 8/18**

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario para el Plan de Infraestructura Provincial Ley 12.511. Expediente 2410-257/2018 - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Reemplazo puente sobre Río Samborombón R.P. Nº 16 Tramo: R.P. Nº 6 - R.P. Nº 2015, en jurisdicción del partido de San Vicente"; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 Nº 825 el 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 17.982.288,94.

Apertura de las Propuestas: 29 de Junio de 2.018, a las 10.00 hs., en la D.V.BA, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consulta [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (licitaciones y Contratos)

C.C. 6.014 / jun. 8 v. jun. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 9/18**

POR 5 DÍAS – Fondo Fiduciario Vial Ley 14.393. Expediente 2410-302/2018. Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Rehabilitación y conservación de Rutas Provinciales en Jurisdicción del Departamento Zona XI Bahía Blanca - Tramos: R.P. 51 Bahía Blanca - El Divisorio 83,00 km.; R.P. 51 - Límite Pdo. Coronel Pringles 37 km.; R.P. 76 R.N. 33 (Torquinst) - R° Sauce Grande (Límite Partido Coronel Suárez) Torquinst 43,00 km.; R.P. 76 R° Sauce Grande (R.P. 72) - Límite Partido General La Madrid - Coronel Suárez 66,40 km.; 007-05 (ex R.N. 3) R.P. 51 - 113-03 Bahía Blanca 27,20 km.; 113-03 (ex R.N.3) Límite Partido Bahía Blanca --R.N. 3 Coronel Rosales 19.40, en jurisdicción de los Partidos de Bahía Blanca, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Torquinst y Coronel Rosales"; pudiendo consultar por el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/ 47 y 48).

Valor del Pliego: El Pliego se entregará sin cargo de 08:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto Oficial: \$ 80.639.064,68.

Apertura de las Propuestas.: 29 de Junio de 2.018, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A, Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consulta: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) o [licitacionesdvba@yahoo.com.ar](mailto:licitacionesdvba@yahoo.com.ar), Tel. (0221) 422-7536 (directo) o (0221) 421- 1161/64 (conmutador) int. 362 (licitaciones y Contratos)

C.C. 6.015 / jun. 8 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

**Licitación Pública N° 59**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4119-002702/2018. Llámase a Licitación Pública N° 59 para la "Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$2.323.383,17

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.323,00

Presentación y Apertura: 27 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

C.C. 5.997 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO**

**Licitación Pública N° 60**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4119-003952/2017. Llámase a Licitación Pública N° 60 a fin de tramitar la obra "Ejecución de obra civil para nuevo ascensor en la Posada Loyola", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares

Presupuesto Oficial: \$1.590.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.590,00

Presentación y Apertura: 28 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 5.998 / jun. 11 v. jun. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 99-0049-LPU18**

POR 3 DÍAS – Expte N° 2900-51828/17. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0049-LPU18- Ley 13.981 y Decreto 1300/16 – tendiente a la adquisición de prótesis traumatológicas, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$51.765.000,00, autorizado por Resolución N° 127 de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las personas de fecha 1/06/2018.

Valor del proceso: Sin costo

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 5.999 / jun. 11 v. jun. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 105-0015-LPU18**

POR 2 DÍAS – Expte. N° 2900-54425/18. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 105-0015-LPU18 – Ley 13.981 y Decreto 1300/16 – tendiente a la adquisición de indumentaria Same – Provincia – Nuevos Municipios, con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$28.187.460,00, autorizado por Resolución N° 128 de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas de fecha 1/06/2018-

Valor del proceso: Sin costo

Acto de apertura: El día 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 6.000 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

**Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS – Servicio Integral de Organización y Promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata. El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 10/17, Expte. 399 Año 2017, para el servicio integral de organización y promoción de la Maratón Ciudad de Mar del Plata – Ediciones 2018/2019.

El canon oficial, base y mínimo del servicio es pesos quinientos setenta y seis mil (\$576.000).

Valor del pliego: \$594

Fecha de apertura: 29 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta del Pliego: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 6.005 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 25122-S-2017. Objeto: "Mantenimiento de espacios verdes: Parque Lineal Pedriel, Plaza Mitre, Lateral estación San Andrés, Plaza Argentina, Plaza Central y Congresales de Tucumán."

Fecha y Hora de Apertura: 5 de julio de 2018 – 10.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 11.472,53 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con cincuenta y tres centavos).-

Presupuesto Oficial: \$ 11.472.534,75 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con setenta y cinco centavos).-

Plazo de Ejecución: 15 (Quince) meses corridos.-

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 27 de junio inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.031 / jun. 11 v. jun. 12

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 31/18**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-12409-S-2018. Objeto: "Poda Selectiva – Despeje de Cámaras de Seguridad."

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2018 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8000- (pesos ocho mil)

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000,- (pesos ocho millones)

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2º piso – Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 22 de junio de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

### Licitación Pública N° 33/18

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4051-8683-S-2018. Objeto: "Construcción de Postas Policiales en Distintas Plazas."  
Fecha y Hora de Apertura: 04 de julio de 2018 – 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 3.223,65- (pesos tres mil doscientos veintitrés con 65/100 ctvs.)  
Presupuesto Oficial: \$ 3.223.650,- (pesos tres millones doscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta)  
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones – 2° piso – Sede del Edificio Municipal-Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 26 de junio de 2018 inclusive en horario de 9:00 a 14:00.  
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.047 / jun. 11 v. jun. 12

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

#### Licitación Pública N° 86/18

POR 2 DÍAS - Expediente 55.958/18. Denominación: "Adquisición de camionetas furgón naftera."  
Decreto N° 2051 de fecha 31 de mayo del 2018.-  
Fecha de Apertura: 06-07-18.-  
Hora: 12:00.-  
Valor del Pliego: \$ 4.500.-  
Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000 (pesos Nueve Millones).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 6.023 / jun. 11 v. jun. 12

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

#### Licitación Pública N° 38/18

POR 2 DÍAS – Expte. N° 4003-59358/2018. Se llama a Licitación Pública N° 38/18, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación en hormigón simple en calles de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 44.573.626,50 (pesos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil seiscientos veintiséis con cincuenta centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.  
El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de junio de 2018 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 44.573,62 (pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con sesenta y dos centavos).

C.C. 6.033 / jun. 11 v. jun. 12

### MUNICIPALIDAD DE QUILMES

#### Licitación Pública Nacional N° 25/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de neumáticos para carga y transporte"  
Presupuesto Oficial: \$ 6.271.600,00.- (pesos: Seis millones doscientos setenta y un mil seiscientos con 00/100)  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para Retiro de Pliego: 27/06/2018 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 02/07/2018 a las 12:00 horas.  
Fecha de Apertura de Ofertas: 02/07/2018 a las 12:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.-  
Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito  
Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.044 / jun. 11 v. jun. 12

### MUNICIPALIDAD DE QUILMES

#### Licitación Pública Nacional N° 24/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento de red de fibra pasiva FTTH, equipamiento activo y pasivo para red de tipo FTTH Median Tecnología GPON, incluyendo hardware central de tipo OLT."  
Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000,00.- (pesos: Dos millones doscientos mil con 00/100)  
Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para Retiro de Pliego: 27/06/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 02/07/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/07/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.-

Valor del Pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 14/06/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.043 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 2/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - “Adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del ente”

Fecha de Apertura: 14 de junio de 2018 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 510.740,00.-

Garantía de Oferta: \$ 5.107,40.-

Pliegos Sin Cargo.-

Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103). Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

C.C. 6.034 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 42/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Dirección General de planeamiento. Expediente 53.734/18.

Denominación: “Provisión de Bancos de Hormigón Armado para ser utilizados en distintas Plazas del Partido”.

Decreto Nro. 2060 de fecha 31 de mayo del 2018.

Fecha de Apertura: 29-06 -2018.

Hora: 12:30.

Valor del Pliego: \$ 1.701.

Presupuesto Oficial: \$ 3.403.326,40 (pesos tres millones cuatrocientos tres mil trescientos veintiséis con 40/100).

Consulta y/o Adquisición de pliegos: jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.020 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 82/18**

POR 2 DÍAS - Dirección de Alumbrado, Sistemas Eléctricos y Vía Pública.

Expediente 53.898/18.

Denominación: “Provisión de Artefacto tipo Strand Modelo RS240 Led, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas”

Decreto Nro. 2029 de fecha 31 de mayo del 2018.-

Fecha de Apertura: 03-07 -2018.-

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 21.870.-

Presupuesto Oficial: \$ 43.740.000 (pesos cuarenta y tres millones setecientos cuarenta).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2° Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.021 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 84/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento. Expediente 55.211/18.

Denominación: “Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos para la Ejecución de cruce de Semáforos en el Partido de Avellaneda”. Decreto Nro. 2030 de fecha 31 de mayo del 2018.-

Fecha de Apertura: 03-07-2018.-  
Hora: 13:00.-  
Valor del Pliego: \$ 1.283.-  
Presupuesto Oficial: \$ 2.567.190 (pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.022 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 87/18**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Expediente 55.280/18.  
Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción"  
Decreto Nro. 2052 de fecha 31 de mayo del 2018.-  
Fecha de Apertura: 06-07-2018.-  
Hora: 13:00.-  
Valor del Pliego: \$ 2.026.-  
Presupuesto Oficial: \$ 4.053.450 (pesos cuatro millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.024 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 88/18**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Expediente 55.281/18  
Denominación: "Provisión de Pintura".  
Decreto Nro. 2083 de fecha 01 de junio del 2018.-  
Fecha de Apertura: 10-07-2018.-  
Hora: 12:00.-  
Valor del Pliego: \$ 2.971.-  
Presupuesto Oficial: \$ 5.942.233,45 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres con 45/100).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: jefatura de compras y suministros de la municipalidad de avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.025 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 89/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Expediente 54.495/18.  
Denominación: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Ejecución de Rampas Simples en todas las Esquinas de la Traza de la Av. Mitre entre las calles Lynch y Arenales".  
Decreto Nro. 2048 de Fecha 31 de Mayo del 2018.-  
Fecha de Apertura: 10-07 -2018.-  
Hora: 13:00.-  
Valor del Pliego: \$ 2.104.-  
Presupuesto Oficial: \$ 4.208.880 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Ocho Mil Ochocientos Ochenta).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.026 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 90/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Expediente 55.132/18.

Denominación: "Reconversión de Alumbrado Público a Tecnología led en Avenida Belgrano entre Maipú y Lynch".  
Decreto Nro. 2049 de fecha 31 de mayo del 2018.  
Fecha de Apertura: 12-07 -2018.-  
Hora: 12:00.-  
Valor del Pliego: \$ 3.395.-  
Presupuesto Oficial: \$ 6.790.076 (pesos seis millones setecientos noventa mil setenta y seis).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda – Güemes  
835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.027 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 91/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Expediente 55.131/18.  
Denominación: "Reconversión de Alumbrado Público a Tecnología Led en calles Crisologo Larralde y Arredondo entre Avenida Güemes y Lynch"  
Decreto nro. 2050 de Fecha 31 de Mayo del 2018.-  
Fecha de Apertura: 12-07 -2018.-  
Hora: 13:00.-  
Valor del Pliego: \$ 3.741.-  
Presupuesto Oficial: \$ 7.483.234 (pesos siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes  
835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 6.029 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 93/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Expediente 54.802/18.  
Denominación: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Ejecución de Rampas Simples en todas las esquinas de la traza de la Av. Belgrano e/ Maipu y Cnel. Lynch".  
Decreto Nro. 2061 de fecha 31 de mayo del 2018.  
Fecha de Apertura: 16-07-2018.  
Hora: 12:00.  
Valor del Pliego: \$ 2.618.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.236.400 (pesos cinco millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes  
835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

C.C. 6.028 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 92/18**

POR 2 DÍAS - Dirección General de Planeamiento.  
Expediente 55.066/18  
Denominación: "Provisión de Artefactos de Led para la Reconversion del Alumbrado en la Avenida Mitre e/ Chacabuco y Lynch".  
Decreto Nro. 2062 de fecha 31 de Mayo del 2018.  
Fecha de Apertura: 13-07 -2018.-  
Hora: 12:00.-  
Valor del Pliego: \$ 6.785.-  
Presupuesto Oficial: \$ 13.571.652 (pesos Trece Millones Quinientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes  
835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 08:30 a 14:00 horas.-

C.C. 6.030 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 30/18**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00 (cinco mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 25 de junio de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 3 de julio de 2018, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 6.009 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 15/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 498/18. Expte. 4121-7986/2017.

Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las tareas Mantenimiento de espacios verdes lima 2018 – Sector I (Área Urbana)”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21 de junio 2018 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.439.220,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.439.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Córdoba N° 891, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Tel.: 03487-422551.

C.C. 6.039 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 16/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 497/18. Expte. 4121-7987/2017.

Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de las tareas “Mantenimiento de Espacios Verdes Lima 2018 - Sector II (Área Complementaria)”

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.985.808,00.

Valor del Pliego: \$ 1.986.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Córdoba N° 891, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., Tel.: 03487-422551.

C.C. 6.038 / jun. 11 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación Pública para la “Compra de Piedra Granítica para calles del Distrito”

Presupuesto Oficial \$ 2.999.250.-

Expediente: 4128- 107472 -I-2018

Pliego: \$ 1899,63.-

Venta De Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs. Teléfono (02224) 473-779 hasta el 03 / 07 /18

Apertura de Ofertas: 4 de julio de 2018 a las 12:00 hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 4 de julio de 2018 las 12:00 hs. en Dirección de Compra de la Municipalidad de Presidente Perón.

C.C. 6.010 / jun. 11 v. jun. 12

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública**

POR 3 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2900-52923/17.

Llámesese a Licitación Pública - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la contratación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa con destino a las distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires, por el período de veinticuatro (24) meses, con opción por parte de este Ministerio, a una prórroga de doce (12) meses y con un presupuesto estimado \$ 494.316.120 autorizado por Decreto N° 2018-466-GDEBA-GPBA de fecha 24/05/2018.

Visita al Establecimiento: El Certificado de visita expedido por el Director del Hospital conforme al formato del Anexo VI. La visita a la dependencia podrá cumplimentarse hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura fijada.

Valor del Pliego: \$ 24.715,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Quince con 00/100). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 28 de junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 6.146 / jun. 11 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Internacional N° 1/18

POR 5 DÍAS - "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID N° 4427/OC-AR. Adecuación del Cauce del Rio Areco – partido de San Antonio de Areco"

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI N° 1/18 "Adecuación del Cauce del Rio Areco – partido de San Antonio de Areco".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de Adecuación del Cauce del Rio Areco, en el partido de San Antonio de Areco, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 540 (quinientos cuarenta) días corridos. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$487.769.029,60 (Pesos cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve con 60/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego, Volumen Anual disponible y capacidad financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Licitante.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs del día 30 de Julio de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs del día 30 de julio de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$4.880.000.

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) –

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es: Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs

Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)

Página Web: <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>.

C.C. 6.168 / jun. 11 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 198/17  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caldo Todd Hewitt, disco de oxidasa, etc.  
Fecha Apertura: 02 de julio de 2018, a las 09.00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 1448.- (son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho)  
Expediente Nº: 09492/Int/17  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.091 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 4/18  
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS – Motivo: Provisión de carne vacuna y pollos.  
Fecha Apertura: 25 de junio de 2018, a las 10.30 horas.  
Valor del Pliego: \$1.436.- (son pesos un mil cuatrocientos treinta y seis)  
Expediente Nº: 364/INT/2018  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.090 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 27/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Repuestos para camiones.  
Fecha Apertura: 06 de julio de 2018, a las 11:30 horas.  
Valor del Pliego: \$ 2046.- (Son pesos dos mil cuarenta y seis)  
Expediente Nº: 5533/2018 INT  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.083 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 54/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Películas radiológicas, fijador automáticos, etc.  
Fecha Apertura: 06 de julio de 2018, a las 10:30 horas.  
Expediente Nº: 4043/2018 INT  
Valor del Pliego: \$ 1513 (Son pesos un mil quinientos trece 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.084 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 57/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Provisión de tosca, M3 Cascote, etc.  
Fecha Apertura: 02 de julio de 2018, a las 09:00 horas.  
Expediente Nº: 5066/2018 INT  
Valor del Pliego: \$ 2.891.- (Son pesos dos mil ochocientos noventa y uno)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.085 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 65/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Bolsas de nutrición  
Fecha Apertura: 10 de julio de 2018, a las 10:00 horas.  
Expediente Nº: 5411/2018 INT.  
Valor del Pliego: \$ 1739 (Son pesos un mil setecientos treinta y nueve 00/100)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.086 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 66/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Útiles escolares.  
Fecha Apertura: 06 de julio de 2018, a las 12:00 horas.  
Expediente Nº: 5368/2018 INT.  
Valor del Pliego: \$ 14.132.- (Son pesos catorce mil cuatrocientos treinta y dos)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.087 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 67/18**

POR 2 DÍAS – Motivo: Repuestos para camiones.  
Fecha Apertura: 10 de julio de 2018, a las 09:00 horas.  
Expediente Nº: 5370/2018 INT.  
Valor del Pliego: \$ 1449.- (Son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y nueve)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.088 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 188/17  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Motivo:  
Fecha Apertura: 26 de junio de 2018, a las 09:00 horas.  
Valor del Pliego: \$1593.- (son pesos un mil quinientos noventa y tres)  
Expediente Nº: 08413/Int/17  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 6.089 / jun. 12 v. jun. 13

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Privada Nº 99-0022-LPR18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 99-0022-LPR18-Ley13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de medicamentos antituberculosos con destino a la Dirección Provincial de Programas Sanitarios por un presupuesto estimado \$ 3.750.000,00, autorizado por Resolución Nº RESOL-2018-135- SSASPMSALGP de fecha 01/06/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 19 de junio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 6.072

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública N° 2-CGPBB/2018

POR 3 DÍAS- Paseo Portuario Etapa 3.

Descarga de Pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>: Desde el 4 al 20 de junio de 2018.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de Obra: El día 21 de junio a las 10:00 hs. en el CGPBB.

Presentación de Ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 31 de julio de 2018 a las 10:30 hs.

Apertura: El 31 de julio de 2018 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

C.C. 6.067 / jun. 12 v. jun. 14

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

### Licitación Pública N° 43 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-001699/2018. Llámase a Licitación Pública N° 43 por segunda vez, por la "Adquisición de Respiradores con Ventilador con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.400,00

Presentación y Apertura: 29 de junio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

C.C. 6.066 / jun. 12 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE

### Licitación Privada N° 5/18

POR 1 DÍA – Expte. N° 2974-5187/18.

Fecha de Apertura: 15-06-2018.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata.

Objeto: Adq. Descartables I.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras – H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende – Av. Juan B. Justo y calle 164 – Mar del Plata – horario 09:00 a 13:00.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 6.074

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E.A. y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

### Licitación Privada N° 24/18 Pcia

POR 1 DÍA – Expediente N° 2987-1382/18. Llámase a Licitación Privada N° 24/18 Pcia., para la contratación de Reactivos de Inmunoserología, con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 18/6/17 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 12:00.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 6.073

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 99-0052-LPU18**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0052- LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la adquisición de la asociación de sulfato ferroso y ácido fólico con destino a la Dirección Provincial de Salud de la Mujer, Infancia y Adolescencia, por un presupuesto estimado \$ 22.261.500,00, autorizado por Resolución N° 2018-136-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 1/6/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 19 de junio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 6.062 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE  
SECRETARÍA DE HÁBITAT, PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 10/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 463/18. Expte. 4121-2689/2018 - para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la "Obra: Cordón Cuneta y Obras Complementarias – Barrio Mitre"

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-06-2018 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.250.065,00.

Valor del Pliego: \$ 14.250,00.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en la Secretaría de Hábitat, Planificación E Infraestructura en la calle Rivadavia N° 751, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, Te: 03487-443767/68.

C.C. 6.092 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Publica N° 6/18**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073- 1862/2018. Objeto: "Adquisición de Materiales por lotes para Fabricación de 9.600 m2 de Carpeta de Concreto Asfáltico- Fondo de Infraestructura Municipal". La descripción de los Materiales se encontrara en el pliego de bases y condiciones. Presupuesto oficial: pesos cinco millones diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho con 88/100 (\$ 5.019.248,88).

Acto de Apertura: 12 de julio de 2018 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cinco mil diecinueve (\$ 5.019.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 12 de julio de 2018 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

C.C. 6.097 / jun. 12 v. jun. 13

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS - Expediente Municipal N° 1586/2018. El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para "Concesión Camping Municipal balneario Chapalco".

Fecha de Apertura: 16/07/2018.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Turismo – San Martín 219 – Médanos

Costo del Pliego: \$1.000.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Dirección de Turismo– San Martín 219 – Médanos 02927-432201 Interno 132

Mail: [turismo@villarino.gob.ar](mailto:turismo@villarino.gob.ar)

Presentación de las ofertas: Dirección de Turismo – San Martín 219 – Médanos

C.C. 6.120 / jun. 12 v. jun. 13

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 1/18**

POR UN 1 DÍA: Llámase a Licitación Privada de Transporte N° 01/18 – Autorizada por Disposición N° 074/17 - Expediente. N° 070-074/18, tendiente a contratar el servicio de transporte terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes



a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos 7.000.000,00 mil (\$ siete millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 14 de junio de 2018 y hasta las 14.00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 – en el horario de 08.00 a 13.00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 15 de junio de 2018 a las 09.00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes- calle 6 N°225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225– en el horario de 08:00 a 13:00 hs - Tel. 02324-420118.

C.C. 6.071

## **MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA OBRAS SANITARIAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/18**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/18.

Referencia: Servicio desobstrucción de conductos pluviales

Presupuesto oficial: \$ 6.579.375,00

Fecha de apertura: 26 de junio de 2018 – 11:00 Hs.

Informes y Venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso – Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras – French 6737

Valor del pliego: \$ 2.000,00

C.C. 6.107 / jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MAR DEL PLATA OBRAS SANITARIAS**

### **Licitación Pública Nacional N° 8/18**

POR 2 DÍAS – Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/18.

Referencia: Acondicionamiento de muelle metálico provisorio – Ciudad de Mar del Plata.

Expediente: 1446-O-2017

Presupuesto oficial: Alt. 1: \$ 36.854.912,09 – Alt. 2: \$ 67.921.071,52

Fecha de apertura: 27 de junio de 2018 – 11:00 Hs.

Informes: Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la licitación en el sitio web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) y en sitio web del ENOHSa: [www.enohsa.gov.ar](http://www.enohsa.gov.ar)

Todas las consultas se presentarán y serán respondidas en el sitio web: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar) o en la siguiente dirección de correo: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras – French 6737

Valor del pliego: Sin cargo

C.C. 6.106 / jun. 12 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 41/18**

POR 2 DÍAS – La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 41/18, realizada para la contratación de “Concesión de uso temporario de una parcela de dominio privado Municipal que será destinada a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y explotación privada del servicio de cremación de cadáveres y de salas velatorias en la localidad de Belén de Escobar.”

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 3 de julio de 2018 a las 10 (diez) Hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos cien mil (\$ 100.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 28 de junio de 9:00 a 12:00 Hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 Hs., hasta el día 27 de junio de 2018.

Expediente N°: 202.976/18

C.C. 6.109 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

### Licitación Pública N° 4/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Objeto del llamado: “Locación de equipo autoanalizador automático multiparamétrico, discreto y selectivo para química clínica y sus correspondientes reactivos para la unidad Hospitalaria San José”, solicitado por la Secretaría de Salud. -

Fecha de apertura de las ofertas: 29 de junio de 2018, a las 11.00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. -

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Ing. Agustín Rocca N° 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00.-

Presupuesto oficial: Pesos dos millones quinientos mil con cero centavos (\$ 2.500.000,00).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 27 de junio de 2018.-

Expediente: 4016-43877/2017

C.C. 6.110 / jun. 12 v. jun. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 34/18

POR UN 1 DÍA – Licitación Pública N° 34/2018

Expediente: N° 1512-S-2018

Fecha y hora de apertura: miércoles 10 de julio del 2018 a las 14:00 Hs.

Valor del pliego: Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00)

Rubro: “Obras de readecuaciones del Hospital Dr. Diego Thompson”

Presupuesto oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos mil (\$ 8.400.000,00)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires hasta el 27/9/2013 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.118

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

### Licitación Pública N° 12/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Licitación Pública N° 12/2018 (2do llamado).

Expediente: N° 4051-5686-S-2018

Objeto: “Haciendo escuela”

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 2018 – 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$1.958 (Un mil novecientos cincuenta y ocho)

Presupuesto oficial: 1.958.451,57 (Un millón novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta y siete ctvs.)

Plazo de ejecución: 60 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 6.121 / jun. 12 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 23/18

POR 1 DÍA - Expte.: 3003-479/18. Llámase a Licitación Pública- para contratar el servicio de mantenimiento preventivo – correctivo semi – integral de las instalaciones especiales de los laboratorios de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial La Plata, calle 41 entre 119 y 120.

Presupuesto Oficial: \$ 598.793,25

Apertura: 19/06/18 – 10:00 hs.

### Licitación Pública N° 18/18

POR 1 DÍA - Expte.: 3003-2099/17. Llámase a Licitación Pública - para contratar la adquisición de mobiliario (sillonería).”

Presupuesto Oficial: \$ 9.269.189,00

Apertura: 19/06/18 – 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata.  
Consulta, retiro y descarga de los Pliegos: en la oficina antes mencionada, en el horario de 8:00 a 14:00 y en [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)  
Secretaría de Administración - Área compras y contrataciones- La Plata, 5 de junio de 2018.

C.C. 6.145

## Varios

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-450124-18 Pinto Hugo Jesús s/Suc.
- 2.-Expediente N° 21557-325661-158 Vargas Carlos s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-449228-18 Ciganda Carlos Alberto s/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-394460-17 Risode Norma Beatriz s/Suc.

**Celina Sandoval**

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos  
Instituto de Previsión Social.

POR 5 DÍAS - En los Expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-123147-2009, Yelpe Edelberto DNI 2.653.428.  
Número de Inscripción 01-1247006/1 Fecha 26/12/2017, Sec. 001.

**María Evangelina Fortier**

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión.  
Instituto de Previsión Social.

### EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-115648-08 Resolución N° 882.386 de Fecha 03/01/2018.

**VISTO** el presente expediente por el cual Liliana María Varela, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria, y;  
**CONSIDERANDO:** Que, durante la tramitación de su beneficio jubilatorio ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 31/10/13 por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Liliana María VARELA al goce del beneficio Jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 865926 de fecha 24 de mayo de 2017, atento haberse dictado con posterioridad al fallecimiento de la titular.

Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria.

Artículo 2º. Reconocer que a Liliana María Varela con documento DNI N° 4.976.658 le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, Rural I, Psicología, CEC; y al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica, Desfavorabilidad 2 12 hs ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 01/03/2009 día siguiente al cese, hasta el 31/10/13, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 3º. Registrar en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

### EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 21557-245765-13 Resolución N° 871.756 de Fecha 9/08/2017.

**VISTO**, el expediente N° 21557-245765-13 correspondiente a ESPINOSA IGNACIO, DNI 7.931.106, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y,

**CONSIDERANDO**, Que mediante Resolución N° 780459 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Modulo 53 Categoría 6- 35hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pergamino;

Que durante el trámite tendiente a acordar el beneficio en forma definitiva, se advierte un error involuntario en la codificación del porcentaje de las Bonificaciones, lo cual fue percibido por el beneficiario de manera transitoria, arrojando dicha situación un saldo a favor de este Organismo;

Que advertido el yerro, a fs.107/110 el área técnica procedió a enmendar el error, y a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular, por el periodo comprendido entre el 01/10/2012 al 30/10/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el mismo asciende a la suma de pesos ciento treinta mil trece con 52/100 (\$130.013,52);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del titular de autos, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se incurre en un error en la codificación de las Bonificaciones;

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Espinosa Ignacio, el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta mil trece con 52/100 (\$130.013,52), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos durante el periodo comprendido entre el 01/10/2012 al 30/10/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 221557-143996-09 Resolución N° 877.176 de fecha 24/10/2017.**

**VISTO**, el expediente N°21557-143996-09 correspondiente a Alicia Noemí Guzman, DNI 6.653.523 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:** Que por JAD, se da de alta beneficio transitorio, en base al 75% del sueldo bonificaciones del cargo de Asistente Educacional - E. Especial – Rural 1, y al 60% del sueldo y bonificaciones del cargo de Orientadora Educacional – Psicología -Rural 1; ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución N° 836561 de fecha de 14 de Abril de 2016, se otorga beneficio de jubilación definitiva, en base a los mismos cargos otorgados provisoriamente, pero disminuyendo el porcentaje del cargo simultaneo en base al computo rectificatorio, por lo que la oficina técnica adecua el código alfanumérico correspondiente a los cargos otorgados, situación que arroja un saldo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/06/2010-30/09/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos tres con 67/100 (\$7.403,67);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos tres con 67/100 (\$7.403,67), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el



01/06/2010-30/09/2016, por Alicia Noemí Guzman, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Remitir al Departamento de Resoluciones, a fin de que rectifiquen el acto administrativo de fs.28, habiendo incurrido en error de tipeo al consignar el año desde el cual se liquida el beneficio otorgado, siendo correcto el 2010.

Artículo 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.  
Sector Gestión y recupero de deudas/departamento relatoría

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS en el Expediente N° 2359-156935-03 la Resolución N° 868.770 de fecha 29/06/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 2359-156935-03 iniciado por los derechohabientes de Marcela Alejandra Muiños; DE TOMASO, Federico y MUIÑOS, Sabrina en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 821396 se ordena liquidar el pertinente cargo deudor a DE TOMASO, Federico originado por la percepción de haberes pensionarios a causa de no cumplir el beneficiario, con los términos establecidos por el art. 37 del Decreto Ley 9.650/70 T.O. 1994 y por aplicación del Art. 61 del mismo cuerpo legal.

Que a tales efectos, mediante la intervención del área técnica se procedió a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular de autos, arrojando ello una deuda que asciende a la suma de \$185349,86 por el período comprendido entre el 09/05/10 (fecha en que alcanza la mayoría de edad y no acredita estudios) hasta el 02/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios) y del 01/07/13 (fecha reactivación del beneficio por acreditar estudios en el año citado) al 30/06/2015 (fecha en que opera la baja del beneficio), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS;

Que no obstante ello, mediante la Resolución citada se ordena liquidar el pertinente cargo deudor a MUIÑOS, Sabrina por la percepción indebida de haberes pensionarios a causa de no cumplir la beneficiaria, con los términos establecidos por el Art. 37 del Decreto Ley 9.650/70 T.O. 1994 y por aplicación del Art. 61 del mismo cuerpo legal;

Que a tales efectos, mediante la intervención del área técnica se procedió a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, arrojando ello una deuda que asciende a la suma de \$141833,07 por el período comprendido entre el 18/03/08 (fecha de la última acreditación de estudios regulares) hasta el 01/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS. Todo ello, atento a que si bien MUIÑOS, Sabrina alcanza la mayoría de edad el día 20/10/2006, habiendo acreditado debidamente estudios por ciclos lectivos 2006 y 2007, entre los ciclos lectivos 2008/2011 las acreditaciones de regularidad provenían de Institución no oficial, requerimiento exigido por el Decreto Reglamentario 476/1981;

Que por todo lo expuesto, las mentadas deudas encuentran sus fundamentos en el cobro indebido de haberes pensionarios por parte de los beneficiarios, habiéndose producido un desplazamiento patrimonial sin causa legítima, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial) y conforme Resolución N°821396;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 185349,86 por haberes indebidamente percibidos por DE TOMASO, Federico por los períodos comprendidos entre el 09/05/10 (fecha en que alcanza la mayoría de edad y no acredita estudios) hasta el 02/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios) y del 01/07/13 (fecha reactivación del beneficio por acreditar estudios en el año citado) al 30/06/2015 (fecha en que opera la baja del beneficio), el cual ha sido practicado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a MUIÑOS, Sabrina, que asciende a la suma de \$14.1833,07 por el período comprendido entre el 18/03/08 (fecha de la última acreditación de estudios regulares) hasta el 01/07/12 (fecha en que opera baja del beneficio por falta de acreditación de estudios), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D. del IPS.

Artículo 3°: Intimar a TOMASO, Federico y a MUIÑOS, Sabrina para que en el plazo perentorio de 10 días, propongan forma de pago de los respectivos cargos deudores impuestos. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por haberes percibidos indebidamente, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N°50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar las boletas de depósito bancario a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Artículo 4°: Para el supuesto de no receptarse propuestas acordadas, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas. deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, en su caso, para proceder al recupero de la deuda pertinente, conforme a lo que se detalla en Arts.1 y 2 de la presente y según sea el caso.

Artículo 5º: Registrar. Dar trámite a la Notificación de la Resolución N°821396. Notificar la presente. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-165583-10 LA RESOLUCIÓN N° 889.544 DE FECHA 26/04/2018.**

**VISTO**, el presente expediente por el cual Silvia Haydee ADAMOLI, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º. Revocar la Resolución N° 864.438 de fecha 10 de mayo de 2017.-

Artículo 2º. Reconocer que a Silvia Haydee ADAMOLI, con documento DNI N° 11.077.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 23 Modulo Media – Desfavorabilidad 1, al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4Hs. E. Media – Desfavorabilidad 1 y al 11% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 2Hs. – Desfavorabilidad 1, todos con 24 años desempeñados en desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2010 hasta el 28 de agosto de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

Artículo 3º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la División Adecuaciones y Altas. Departamento Resoluciones.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-168666-10 LA RESOLUCIÓN N° 887.809 DE FECHA 05/04/2018.**

**VISTO** el presente expediente por el cual María Mercedes MARTINS, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º. Reconocer que a María Mercedes MARTINS, con documento DNI N° 5.581.301, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. – Rural I - Preescolar y al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Eza. Superior o Artística, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2011 hasta el 7 de marzo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

Artículo 2º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 3º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Departamento Resoluciones.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-389775-16 LA RESOLUCIÓN N° 888.279 DE FECHA 11/04/2018.**

**VISTO** el presente expediente por el cual Pedro Ernesto MALDONADO solicita beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Eva del Carmen FERRARI, ex-empleada y fallecida el 16 de agosto de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el solicitante por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- REVOCAR las Resolución N° 862.813, de fecha 29 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

Artículo 2º. Reconocer que a Pedro Ernesto MALDONADO, con documento DNI N° 10.325.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Cat.2 - 48Hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, el que deberá ser liquidado a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de enero de 2017, fecha en que se produce el fallecimiento y en consecuencia declarar legítimo el abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

Artículo 3º. Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto – Ley 9650/80 (T. O. 1994).-

Artículo 4º. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido girar al Departamento Control Legal. Departamento Resoluciones.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2337-45703-83 LA RESOLUCIÓN N°815.087 DE FECHA 10/06/2015.**

**VISTO**, el expediente N° 2337-45703-83 correspondiente a “ARDILES, Marina Agustina S/ Suc” en el cual resulta un cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta Resolución aprobada por acta N° 2897 del 28 de Febrero de 2008, por la que se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por las Stas. Mariana y Mariela Cabral, por dejar de reunir los recaudos dispuestos en el Art. 37 del Decreto – Ley N° 9650/80;

Que se presenta la Srta. Mariela CABRAL, asumiendo la totalidad de los importes adeudados a este IPS y propone saldar el monto de \$ 7297,59 y \$ 516,53, (\$ 7814,12) por haberes percibidos indebidamente por ella y su hermana, en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas \$ 325,60 hasta saldar el monto total adeudado.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto- Ley N° 9650/80, así como la recepción de la propuesta de pago de la titular se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento del presente Acto Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Mariela Isabel CABRAL, a fin de saldar la deuda de \$7.814,12, en 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas \$ 325,60 hasta saldar el monto total adeudado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que el importe referido incluye ambos cargos deudores, quedando sin efecto los títulos ejecutivos realizados en autos.

Artículo 2º: La titular de autos deberá depositar los importes de cada cuota, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Instituto de Previsión Social, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, hasta integrar el importe total, debiendo acompañar copia de las boletas respectivas a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a sus efectos.

Artículo 4º: Registrar. Notificar. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-149912-10 RESOLUCIÓN N° 877.791 DE FECHA 18/10/2018.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-149912-10 correspondiente a la Sra. REGNER, Haydee Elvira, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el nivel de enseñanza del cargo determinante del haber en pasividad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 80% del cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones de grado), E.G.B, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular de autos acompaña el código original docente, por lo que se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 839.232 de fecha 12 de mayo de 2016, equivalente al al 80% del cargo de Directora de 1° (de 20 a 29 secciones de grado), E.P.C, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, detectándose un error en la determinación del cargo, en lo que respecta al nivel de enseñanza del mismo, arrojándose diferencias salariales en virtud del cambio operado;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período 30/06/2010 al 31/08/2016, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 01/100 (\$88.738,01);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Haydee Elvira REGNER, toda vez que existe un error en el cargo determinante del haber en pasividad, existiendo diferencias salariales entre las sumas que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 839.232 de fecha 12 de mayo de 2016;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 01/100 (\$88.738,01), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Haydee Elvira REGNER, por el período 30/06/2010 al 31/08/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda.

SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS/DEPARTAMENTO RELATORIA.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N°2813-12341-66 LA RESOLUCIÓN N° 836.104 DE FECHA 31/03/2016.-**

**VISTO**, el expediente N° 2813-12341/66, correspondiente a "Catenaro, Erpinio Domingo" en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que habiendo el titular omitido denunciar la continuidad en tareas y en consecuencia surgir un cargo deudor por la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período que va desde el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$243.787,39;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$243.787,39 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Catenaro, Erpinio Domingo, por el período comprendido entre el 30/01/1978 hasta el 30/07/1986 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.



ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, por el plazo perentorio de 20 días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del Sr. Catenaro, Erpinio Domingo y el proceso sucesorio abierto.

Artículo 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Deudas-, procederá a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada en el art.1. Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-126878-09 LA RESOLUCIÓN N° 876.763 DE FECHA 04/10/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-126878/09 correspondiente a “Eyherabide, Paula Esther” en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar los Códigos Originales Docentes, se detecta una diferencia mensual, y;

**CONSIDERANDO,**

Que la titular de autos acompaña los códigos originales docentes, toda vez que accedió a beneficio jubilatorio en los términos de la JAD, detectándose una diferencia mensual;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de \$2.112,72 por el período comprendido entre el 01/09/09 al 28/02/17;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la titular, toda vez que percibió la prestación con un yerro en el cargo considerado en el alta transitoria de pago, percibiendo con el 70% del cargo de Maestro Especial y al 43% del cargo de Profesor 2hs, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando debía percibir con el 70% del cargo de Maestro Especial –educación física- y al 42% del cargo de Profesor EEM 3hs, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, conforme Resolución n°851703;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$2.112,72 por el período comprendido entre el 01/09/09 al 28/02/17, por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Eyherabide, Paula Esther, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-274079-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.783 DE FECHA 18/10/17.**

**VISTO**, el Expediente N° 21557-274079-14 correspondiente a BONAFINE FRANCO VICENTE ANTONIO, se procede a la formulación de cargo deudor por haberse detectado el reingreso a la actividad en tareas de carácter comunes, siendo que había obtenido jubilación por edad avanzada en este ámbito y;

**CONSIDERANDO,**

Que el titular de autos, se hallaba percibiendo beneficio jubilatorio por edad avanzada, a partir del 30 de septiembre de 2013, fecha de su cese en tareas.

Que a posteriori, esto es 17 de noviembre de 2014, se presenta ante este Instituto el interesado, solicitando la baja del beneficio acordado, en virtud del reingreso a la actividad.

Que la baja opera en el mes de mayo de 2015. El Departamento Registro Único Permanente de Afiliados, detecta que el ingreso a la actividad, se verificó el 1 de octubre de 2014.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 7 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015. Habiéndose deducido del importe total adeudado, la devolución informada a fs. 39/42

Que la citada deuda, ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N°08/12 del H.D del IPS y asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$81.528,52);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que el reintegro a la actividad del titular, encuadra en la incompatibilidad establecida en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento indebido por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100 (\$ 81.528,52) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. BONAFINE FRANCO VICENTE ANTONIO, por el período comprendido entre el 7 de octubre de 2014 al 30 de abril de 2015, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el haber previsional del titular de autos, debiendo mantenerse la misma hasta la cancelación total de la deuda de referencia.

Artículo 3°: Dejar constancia que habiendo denunciado en tiempo y forma en reintegro a la actividad, oportunamente le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-142892-09 LA RESOLUCIÓN N° 850.018 DE FECHA 29/09/2016.-**

**VISTO**, el expediente N° 21557-142892-09 correspondiente a FERNANDEZ SUSANA CRISTINA en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio (JAD) y al momento de acompañar el Código Original Docente, se detecta una diferencia mensual y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 828.004 del 25 de noviembre de 2015 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la Sra. Fernandez Susana Cristina, a partir del 1 de febrero de 2010, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC y al 14% del cargo de Profesor con 12 hs.de Enseñanza Media, ambos con el total de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en oportunidad de anexar la titular el Código Original docente, se detecta que, se encuentra percibiendo sus haberes transitoriamente, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial, y el 14% del cargo de Profesor de Educación Física, cuando debía percibir el beneficio, conforme la certificación de servicios aduna en base al porcentaje y cargo con el que obtuviera el beneficio.

Que advertido el yerro, las áreas técnicas proceden a determinar correctamente el cargo de mayor jerarquía revistado por el termino de ley arrojando ello un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2016 el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N°08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 30.559,03).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Fernandez Susana Cristina, toda vez que se liquidó transitoriamente su beneficio en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial, y el 14% del cargo de Profesor de Educación Física, cuando debía percibir el beneficio, conforme la certificación de servicios acompañada, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada EPC y al 14% del cargo de Profesor con 12 hs.de Enseñanza Media.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta y nueve con tres centavos (\$ 30.559,03) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Fernández Susana

Cristina, por el periodo 1 de febrero de 2010 al 30 de abril de 2016, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar del 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, imprimir el trámite que por derecho corresponda.  
Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-279369-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.771 DE FECHA 18/10/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-279369-14 correspondiente a RAMOS TERESA NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que con fecha 01/10/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo Mayordomo A- Categoría: 15- Agrupamiento :S;

Que por Resolución N° 851969 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. RAMOS Teresa Noemí, el mismo se liquido a partir del 18 de marzo de 2013, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Artículo 62 párrafo 2° del Decreto-Ley 9650/80 equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Servicio, Categoría 15, 30 hs., con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2011 al 17/03/2013;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 43/100 (\$ 116.990,43), encontrando su origen en la fecha de comienzo de su beneficio consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquido desde 01/10/2011, cuando correspondía liquidarlo desde el 18 de marzo de 2013, atento la fecha de presentación (18/03/2014) y lo dispuesto en el Artículo 62 párrafo 2° del Decreto-Ley 9650/80;

Que corresponde afectar el 20 % de los haberes mensuales de la titular de autos, a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 43/100 (\$116.990,43), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. RAMOS TERESA NOEMI, por el periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 17/03/2013, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Sector Gestión y Recupero de Deudas /Departamento Relatoria. L

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-282090-14 LA RESOLUCIÓN N° 877.403 DE FECHA 12/10/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-282090-14 correspondiente a OGGERO MARIO ORESTE s/ Suc.-, en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO,**

Que con fecha 01/09/2016, se procedió a dar el Alta transitoria del beneficio de Pensión a la Sra. Montes de Oca Lilian Elisabeth en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Obrero Modulo 220-Categoría 12, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Magdalena;

Que por Resolución N° 853123 se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth a partir del 19 de Abril de 2016, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Obrero, Modulo 220 Categoría 12 30 hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Magdalena;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Correlación y Equivalencias, codifica correctamente el porcentaje de una de las bonificaciones que integra el haber pensionario de la titular;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth por el período que va desde el 19/04/2016 al 28/02/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 66/100 (\$ 1.300,66), encontrando su origen en el porcentaje de una de las bonificaciones que integra el haber pensionario de la titular, consignado en el alta transitoria, toda vez que se liquidó con el 14 %, cuando correspondía liquidarla con el 11 % ;

Que corresponde afectar el 20 % de los haberes mensuales de la titular, a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 66/100 (\$ 1.300,66), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTES DE OCA Lilian Elisabeth por el periodo comprendido desde el 19/04/2016 hasta el 28/02/2017, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el Artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y recupero de deudas/Departamento Relatoria.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL  
EXPEDIENTE N° 21557-108278-08 LA RESOLUCIÓN N° 973.389 DE FECHA 30/08/2017.**

**VISTO** lo que resulta del cruce con la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO**

Que de lo actuado surge que por Resolución 685.379 del 11/7/2010 se acordó a José Elías GRECO el beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 12/9/2006;

Que del cruce efectuado con la base de datos de la Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Banco de la Provincia de Buenos Aires surge que el Sr. GRECO obtuvo un beneficio de Jubilación a partir del 4 de abril de 1984;

Que dicha situación fue ocultada por su titular al requerir la prestación de este ámbito;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el Art. 23 de la Ley 14.370 y Art. 66 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, que expresamente dispone: "Los afiliados que hubieran desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados..." no tiene derecho a la prestación de este ámbito

Que según resulta de fs. 45 el titular de autos falleció el 22 de mayo de 2016

Que en consecuencia se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en los términos del Art. 61 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994, por el período 12/9/2006 al 22/5/2016 que asciende a la suma de \$2.922.225,24;

Que teniendo en cuenta ello su recupero deberá ser perseguido en la sucesión del titular de autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el Artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: A contrario sensu de lo normado en el Art. 114 del Decreto Ley 7.647/70 revocar la Resolución 685.379 del 11/7/2010 se acordó a José Elías GRECO el beneficio de Jubilación Ordinaria por haber sido acordada en violación del principio de beneficio único atento las argumentaciones vertidas precedentemente y en consecuencia dejar establecido que no le asistía derecho a un beneficio de Jubilación

Artículo 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 12/9/2006 al 22/5/2016 que asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos veintidós mil doscientos venticinco con 24/100 (\$2.922.225,24)

Artículo 3°: Registrar. Notificar por edictos el presente acto, intimando de pago a los derecho habientes de José Elías GRECO Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de elaborar el título ejecutivo respectivo

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-322668-15 LA RESOLUCIÓN N° 877.165 DE FECHA 24/10/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-322668/15, por el que se detecta que su titular, Jorge Osvaldo GARCÍA reingresó a la actividad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 608.857 del 19/3/2009 se acordó a Jorge Osvaldo GARCÍA el beneficio de Jubilación por Invalidez a partir del 1/7/2008;

Que con posterioridad se detecta que el 1/4/2016 el Sr. GARCÍA reingresó a la actividad, en tareas remuneradas en relación de dependencia, quedando incurso en la causal de extinción de esa prestación prevista en el art. 64 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que dicha norma expresamente prescribe que "El derecho a la jubilación por invalidez se extingue: inc b) Cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia..."

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el Artículo 15° de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el Artículo 7° de la Ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender el pago del beneficio de Jubilación que percibe Jorge Osvaldo GARCÍA atento las argumentaciones vertidas precedentemente

Artículo 2°: Registrar. Pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores. Sector Gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-199878-11 LA RESOLUCIÓN N° 866.631 DE FECHA 01/06/2017.**

**VISTO**, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-199878-11 correspondiente a TAVERNA, Mercedes Blanca y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó el beneficio de jubilación a TAVERNA, Mercedes Blanca por Resolución N° 785720 de fecha 03/04/2014, regulándose el haber en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 3, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 06/2014 se produce un cambio en la codificación del haber en lo que respecta al cargo regulatorio del haber reajustado, abonándose en base al cargo de Contador de la Municipalidad de Cañuelas cuando correspondía el de Obrero Categoría 3 de esa Comuna, como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha. Asimismo se le liquidó un retroactivo desde el 22/05/2010.

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de marzo de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 22/05/2010 al 28/02/2016 que asciende a la suma de Pesos noventa y un mil seiscientos veinte con 89/100 cvos. (\$91.620,89);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. 1994 expresamente faculta a este Organismo a afectar hasta el 20% del haber mensual de esta, salvo cuando por el plazo de duración de la prestación no resultare posible cancelar el cargo mediante ese porcentaje, en cuyo supuesto la deuda se prorrateará en función de dicho plazo;

Que el último párrafo de dicha norma dispone que "Cuando la deuda no pueda cancelarse por los procedimientos establecidos en los párrafos anteriores, se procederá a reclamar judicialmente su pago por la vía de la Ley de Apremio..."

Que la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS, modificada por su similar 9/16 instrumenta un procedimiento para la cancelación de las deudas que los beneficiarios mantengan con este Organismo;

Que en tal sentido dispone cuando no fuese posible saldar la deuda mediante el citado porcentaje la misma se prorrateará; establece que para determinar el número de cuotas a pagar y su importe se tendrá en cuenta la edad del beneficiario y la esperanza de vida según estadísticas propias del Instituto, junto a la incidencia de la cuota en el haber y en la deuda liquidada;

Que en el presente, teniendo en cuenta la elevada edad de la beneficiaria, el monto del cargo deudor y de la jubilación que percibe procede afectar el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago mejoradora y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, dejando constancia que los descuentos que se practiquen serán tomados como pago a cuenta del total de la deuda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de de Pesos noventa y un mil seiscientos veinte con 89/100 cvos. (\$91.620,89) más los intereses sobre saldos dispuestos en la Resolución 9/16 del HD de este IPS, que se devenguen hasta la cancelación total; por haberes indebidamente percibidos por TAVERNA, Mercedes Blanca, por el periodo comprendido entre el 22/05/2010 al 28/02/2016, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2918-28173-93 LA RESOLUCIÓN N° 849.104 DE FECHA 15/06/2016.-**

**VISTO**, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°2918-28173-93 correspondiente a FLEITAS, AGUADA NICOLASA , y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a FLEITAS, AGUADA NICOLASA según Resolución n° 780759 del 03-01-2014, reajustándose el haber que venía percibiendo en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 4 48hs. desempeñado en Ministerio de Salud;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 03/2014 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Obrero Categoría 13 48hs. Mas una bonificación del 50% cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 4 48hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 13/07/2005;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de MARZO/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 13/07/2005 al 01-03-2016 que asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 cvos. (\$ 362.493,52);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 cvos. (\$ 362.493,52) por haberes indebidamente percibidos por la Sra.

FLEITAS, AGUADA NICOLASA, por el periodo comprendido entre el 13/07/2005 al 01-03-2016, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2918-23678-78 LA RESOLUCIÓN N° 844.126 DE FECHA 21/07/2016.**

**VISTO**, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N°2918-23678-78 correspondiente a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA , y

**CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA según Resolución N°322013 del 25/04/1991 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Obrero Categoría 11, desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759/16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 09/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Contador cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 11 como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2008;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/01/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil ciento veintisiete con 75/100 cvos. (\$ 195.127,75); por haberes indebidamente percibidos por la RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector Gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-361869-16 LA RESOLUCIÓN N° 844.157 DE FECHA 21/07/2016.-**

**VISTO**, el expediente 21557-348759/16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557- 361869-16 correspondiente a ZAMUDIO, MARTA CARMEN , y

#### **CONSIDERANDO**

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a ZAMUDIO, MARTA CARMEN según Resolución del año 2010, regulándose el haber en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 4, 30hs. desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/ DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Concejal al 53 % cuando correspondía el cargo de Obrero Categoría 4. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 05/03/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 05/03/2009 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 cvos. (\$ 442.753,65);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y tres con 65/100 cvos. (\$ 442.753,65); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ZAMUDIO, por el periodo comprendido entre el 05/03/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Artículo 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el Artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

Artículo 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el Artículo 3°.

Sector gestión y recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

**Lic. Christian Gribaudo**  
Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 21557-133783-09 LA RESOLUCIÓN N° 868.168 DE FECHA 14/06/2017.**

**VISTO**, el expediente N° 21557-133783-09 iniciado por quien en vida fuera Helvecia Edilma ESCOBAR, atento lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61, y lo dispuesto por el art. 113 del Decreto-Ley 7647/70 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61 se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Helvecia Edilma ESCOBAR con posterioridad al fallecimiento de Alfredo Cleto ROLDAN y asimismo se ordenó la afectación del 20% del haber de la pensionada;

Que el citado acto no pudo ser notificado a Helvecia Edilma ESCOBAR, toda vez que con fecha 13 de Mayo de 2011 se produjo su deceso, conforme surge de fojas 65 y 69;

Que de conformidad con lo expuesto por el art. 113 del Decreto-Ley 7647/70 se deberá revocar el Acto Administrativo citado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1. Revocar, de conformidad a lo normado en el art. 113 del Decreto Ley 7647/70, lo resuelto por Resolución N° 723406 dictada fecha 19 de Junio de 2012 aprobado por Acta N° 3105, obrante a foja 60/61 y los argumentos expuestos "ut supra".-

Artículo 2. Establecer que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por la suma que asciende a Pesos Tres Mil Setecientos Veintinueve con sesenta y dos centavos (\$ 3.729,62), en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Helvecia Edilma ESCOBAR con posterioridad al fallecimiento de Alfredo Cleto ROLDAN, de conformidad con lo normado en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.-

Artículo 3. Intimar a los derechohabientes de Helvecia Edilma ESCOBAR y Alfredo Cleto ROLDAN a que propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

Artículo 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2350-196678-97 LA RESOLUCIÓN N° 795.556 DE FECHA 13/08/2014.**

**VISTO**, el expediente N° 2350-019678-97 iniciado por el hoy fallecido Roberto Jorge DITTMER, atento la solicitud de reajuste impetrada por la pensionada de autos, su posterior deceso, y

**CONSIDERANDO,**

Que del análisis de lo actuado surge que se presenta la pensionada, Mercedes HUTCHISON, solicitando se revea su haber, a foja 44;

Que a foja 49 interviene el área técnica competente, y ratifica el cómputo de foja 32;

Que ante esta situación, se intenta notificar a la pensionada, advirtiéndose que la misma ha fallecido;

Que, atento la baja del beneficio, derivado del fallecimiento de la pensionada, con más el informe del área técnica de foja 49 en relación al reajuste, correspondiendo suspender el procedimiento, resultando abstracto el reclamo de foja 44;

Que a foja 59 se liquida deuda en concepto de "cobros con posterioridad al fallecimiento", en la suma de \$1264,26;

Que al respecto, cabe dejar sentado que el origen de la deuda no corresponde a "cobros con posterioridad al fallecimiento", sino a descuentos por pagos débito directo;

Que ello así, por cuanto este IPS continuó depositando los haberes previsionales de la causante, aún con posterioridad a su deceso, habida cuenta la demora originada en el sistema operativo que permite que haya una falta de concordancia entre la fecha del óbito, la toma de conocimiento por parte del IPS de esta circunstancia y la orden de suspensión en el pago de los haberes previsionales;

Que en este entendimiento, si bien los haberes no fueron retirados de la cuenta y se devuelven al IPS, no registrándose percepciones con posterioridad al fallecimiento, informadas las devoluciones realizadas por la entidad bancaria, no resulta coincidente el importe devuelto con el girado, vale decir el banco devuelve un monto menor habida cuenta que se han descontado los importes correspondientes a cuotas de préstamos personales que tenía el causante;

Que ahondando en el tema, habiendo obtenido el causante un préstamo en alguna entidad financiera, la cuota correspondiente al mismo se debita en forma automática, lo cual implica que en la medida que este IPS depositó haberes previsionales, fueron descontadas tales cuotas sin importar el deceso del titular, y consecuentemente a la hora de efectuar las devoluciones a petición de este IPS, el banco devuelve los importes acreditados previa retención de las cuotas en cuestión;

Que ello así, habida cuenta que este Instituto requirió las devoluciones de las pertinentes cuotas al banco, y este respondió que lo hará en la medida en que la entidad financiera le remita los fondos que oportunamente le giró en tal concepto;

Que en tal sentido, correspondería a los derechos habientes de la pensionada, en calidad de tales, gestionar por la vía idónea el reintegro de tales conceptos al banco;

Que a foja 61 luce dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/08/2014, según consta en el Acta N° 3217;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1. Suspender el procedimiento, atento el fallecimiento de Mercedes HUTCHISON, fallecida con fecha 14/11/08, con más lo informado a foja 49 por el área técnica competente en relación a la revisión del haber previsional.

Artículo 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, el que asciende a la suma de \$1264,26.

Artículo 3. Dar Intervención al Sector Gestión y recupero de Deudas a efectos de que se sirva verificar si existe sucesión derivada del deceso de la pensionada de autos, y en su caso, arbitre los medios conducentes al recupero de la deuda, o en caso contrario se intime mediante edictos a los derechohabientes de Mercedes HUTCHISON, a fin de que en el plazo de 10 días se efectúe propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciarse acciones judiciales tendientes al cobro.

Artículo 4. Dejar sentado que corresponde a los derechohabientes de la causante. En tal carácter, gestionar por la vía que resulte idónea el reintegro de los conceptos retenidos y descontados de los haberes de la causante al banco, o entidad financiera.

Artículo 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

**EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA POR 5 DÍAS EN EL EXPEDIENTE N° 2803-86856-91 LA RESOLUCIÓN N° 887.457 DE FECHA 27/03/2018.**

**VISTO**, el expediente N° 2803-86856-91 iniciado en vida por Esther Zulema GARCIA, en virtud de la solicitud de pago de las bonificaciones y adicionales para empleados de ARBA incoada por la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 351020 de fecha 8 de julio de 1993, modificatoria de la Resolución N° 336626, se acuerda beneficio jubilatorio a Esther Zulema GARCIA, en base al 75% del cargo Categoría 10, Administrativo, 40hs, con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios y Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 59 obra presentación de la Asociación de Empleados de la Dirección de Rentas e Inmobiliaria, solicitando se incorporen a los haberes previsionales de la titular de autos, los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Bonificación del 125% del sueldo básico para aquellos que se desempeñaren en un régimen horario de 40hs semanales;

Que en relación al adicional ARA, cabe tener presente que por Ley N° 13.776 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que posteriormente, por Decreto N° 954/08, se incorpora a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfieren las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el adicional ARBA, regulado en el Art. 27 del Decreto N° 954/08, establece para todo el personal en actividad de ARBA, incluido el Director Ejecutivo y el personal Jerárquico, una bonificación mensual remunerativa no bonificable, encontrándose exceptuados de tal percepción aquellos agentes que perciban retribuciones con imputación a los fondos asignados por los convenios de la Ley N° 10.295 y modificatorias, y quienes se encuentren prestando servicios en comisión fuera de ARBA;

Que la citada bonificación se establece con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los Artículos 20 y 30;

Que asimismo, faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos Artículos 27 a 32, dictándose sucesivas Resoluciones en el transcurso del tiempo hasta la actualidad;

Que la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08, se denominará "Adicional ARBA", se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos aquellos agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuando a aquellos alcanzados por el art. 29 del citado Decreto, y define parámetros para su cálculo y pago;

Que de la normativa que regula la creación y pago del suplemento en cuestión, no surge óbice alguno para su traslado a los agentes en pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y que de haber continuado en actividad se hubieran visto alcanzados por la fusión operada por Ley N° 13.776, como así también hubieran percibido el adicional en cuestión, conforme al principio de movilidad consagrado en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), que señala la necesaria proporcionalidad que debe existir entre lo que percibe el agente en actividad y lo que ha de percibir en pasividad;

Que habida cuenta haber prestado servicios en alguna de la Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubieran sido acreedores del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia un supuesto de carrera en la pasividad;

Que en el caso particular, siendo que la titular de autos se desempeñó en el Departamento de Estado/ Dirección Provincial de Rentas, dependencia que luego fuera transferida a ARBA, le asistiría derecho a que se incorpore en la liquidación de su beneficio jubilatorio el adicional denominado A.R.B.A.;

Que se deja constancia que el adicional mencionado precedentemente fue incorporado a los haberes previsionales de la Sra. GARCIA a partir del 04/09/2007, esto es, previo a la entrada en vigencia de la normativa que la establece, por lo que la oficina técnica procedió a realizar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 04/09/2007 al 31/07/2008, por un total de \$17.064,22;

Que con relación al suplemento del 125% previsto en el Decreto N° 2995/05, toda vez que la titular de autos revistó en un régimen horario de 40hs semanales y la norma que autoriza el pago del rubro en cuestión dispone que debe revistar en un régimen de 40hs semanales, su situación encuadra en el supuesto descripto, y por ello corresponde incluir el citado emolumento en la determinación del haber;

Que asimismo, cabe señalar que el actuar de la administración pública está liderado por el principio de legalidad, dicho esto y en atención al trámite de los presentes actuados, corresponde resaltar que frente a una solicitud de incremento de haberes de

un beneficiario, ningún área del Organismo debe producir variaciones en los haberes de los beneficiarios, sin acto administrativo que lo habilite, máxime si se tiene en cuenta que la percepción de haberes del beneficiario se encuentra legitimada por un acto administrativo anterior, acto que se mantendrá firme hasta tanto exista otro, dictado con posterioridad lo modifique;

Que es por ello que se considera necesario tomar medidas tendientes a evitar que dicho actuar se repita, y en su caso se aconseja investigar sobre responsabilidades que pudieren corresponder;

Que de fojas 104/106 se desprende que con fecha 23/11/2015 acaeció el deceso de la Sra. Esther Zulema GARCIA, habiéndose realizado extracciones de haberes con posterioridad a su fallecimiento, desconociéndose la autoría de las mismas, situación que motivó que el área técnica proceda a calcular el cargo deudor por extracciones indebidas, las cuales asciende a un total de \$42.923,18;

Que a foja 113/115 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 94 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27/03/2018, según consta en el Acta N° 3404;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1. Convalidar la incorporación del Adicional A.R.B.A., establecido por Decreto N° 954/08 y el adicional del 125% previsto por Decreto N° 2995/05, modificado por su similar N° 1535/07, en la liquidación del haber previsional que percibiera Esther Zulema GARCIA, atento quedar acreditados los extremos requeridos para su percepción conforme normativa vigente.-

Artículo 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Esther Zulema GARCIA por haberes percibidos durante el lapso 04/09/2007 al 31/07/2008, que ascienden a la suma de \$17.064,22, conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y argumentos vertidos en el presente.-

Artículo 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos por un total de \$42.923,18.-

Artículo 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal- a fin de verificar la existencia de un proceso sucesorio iniciado a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo a los derechohabientes y habilitar en su caso la confección del pertinente ejecutivo.-

Artículo 5. Establecer que en caso de resultar negativo lo determinado en el punto 4 del presente, se deberá dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Esther Zulema GARCIA.-

Artículo 6. Dar intervención oportunamente a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.) para que en el marco de su competencia arbitre el trámite que estime pertinente y tienda a localizar actuaciones similares a la presente, en las que con un simple reclamo del titular se procedió al pago del adicional peticionado con el correspondiente retroactivo, sin que medie el pertinente acto administrativo. Asimismo, se deberá dar intervención a la Presidencia de este Instituto de Previsión Social a fin de evaluar la procedencia instrucción de sumario administrativo.-

Artículo 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

Artículo 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Control Legal para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

**Lic. Christian Gribaudo**

Presidente IPS

C.C. 5.863 / jun. 6 v. jun. 12

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALBERTO ORLANDO PETRUZZI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-106.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Areco ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Décimo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos segundo apartado 22), tercero apartados 1) [parcial], 2.5) y 2.6), cuarto apartado 3), octavo apartado 1), noveno apartado 2) y décimo apartados 1) [parte pertinente], 2), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota de lo allí expuesto y procedan a informar en su próximo estudio. Artículo Décimo Cuarto: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de expedientes especiales para el tratamiento de las cuestiones incluidas en los considerandos octavo apartado 2) y noveno apartado 1) respectivamente. Artículo Décimo Quinto: Declarar que ... Alberto Orlando Petruzzi...por las Reservas del dispuestas por el artículo décimo tercero y por la formación de los expedientes especiales dispuestos por el artículo décimo cuarto, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a... Alberto Orlando Petruzzi... de las reservas dispuestas por el Artículo décimo tercero y de la formación de los expedientes especiales que se constituyera a través del artículo décimo cuarto. Artículo Vigésimo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.960 / jun. 7 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ELIZABETH MAIOLINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018. ... Resuelve:... Artículo Décimo Cuarto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de..., por el que responderán: ...en solidaridad con la agente Elizabeth Maiolino hasta la suma de \$ 115.186,11 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.959 / jun. 7 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO OMAR VILLORDO, CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y VÍCTOR EDGARDO OJEDA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-095.0-2016, Municipalidad de Quilmes – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2018.- Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar sendas amonestaciones ... al ex Secretario de Gobierno y Cultura Sr. Víctor Eduardo Ojeda, ...(artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una multa.... al ex Intendente Sr. Sergio Omar Villordo,... al ex Secretario del Pronuree Sr. Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,... (Artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 26), con formulación de cargo... por el que deberá responder... el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Declarar que los Sres.... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual se canalizará el tratamientos de los temas abordados en los considerandos tercero, incisos 10-c), 10-d), 10-e), 10-f) y 10-g) y cuarto, inciso 25). Artículo Décimo Sexto: Declarar que los Sres...., Sergio Omar Villordo,..., alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres... Víctor Eduardo Ojeda, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto. Artículo Décimo Noveno: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo... de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los Sres.... Ceferino Juan Jorge Barrionuevo,..., de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero. Artículo Vigésimo Segundo: Notificar a los Sres.... Sergio Omar Villordo... de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo quinto. Artículo Vigésimo Tercero: Notificar a... Víctor Edgardo Ojeda... lo manifestado en el considerando cuarto, incisos 2), 20) y 26), respecto de su responsabilidad sobre los temas allí abordados. Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 29 de mayo de 2018.

C.C. 5.957 / jun. 7 v. jun. 13

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS -De acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS IBARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tigre, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2018... Resuelve:... Artículo Décimo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en Considerandos Segundo inciso 8) in fine, Tercero inciso 5 apartado a) in fine, Cuarto apartado b), Quinto y Sexto incisos 1), 2), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Décimo Sexto: Declarar que... Juan Carlos Ibarra... funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Noveno: Notificar a... Juan Carlos

Ibarra... de las reservas dispuestas por el Artículo Decimoquinto. Artículo Vigésimo Tercero: Rubricar... archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal), Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 24 de mayo de 2018.

C.C. 5.958 / jun. 7 v. jun. 13

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargo del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Mitre N° 456, en el horario de 9 a 12 horas.

**N° Expediente 2147-60-1-10/2017**

**Partido: Lincoln**

**Nomeclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 99, Parcela 8-g.**

**Titular: Claudio Martínez, Agustín Ugartemendia y Claudio Alberto Martínez.**

**Beneficiario: Fernando Maciel Peregrina.**

Fdo. Laura S. Montani, Notaria.

C.C. 5.981 / jun. 8 v. jun. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3077-D-2017

Partida 2141 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 1  
Partida 37116 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 2  
Partida 37117 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 3  
Partida 37118 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 4  
Partida 37119 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 5  
Partida 3019 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 6  
Partida 42331 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 7  
Partida 42332 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 8  
Partida 42333 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 9  
Partida 42334 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 10  
Partida 42335 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 11  
Partida 42336 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 12  
Partida 42337 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 13  
Partida 2097 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 14  
Partida 42338 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 15  
Partida 42339 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 16  
Partida 42340 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 17  
Partida 42341 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 18  
Partida 42342 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 19  
Partida 42343 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 20  
Partida 42344 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 21  
Partida 42345 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 22  
Partida 42346 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 23  
Partida 42347 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 24  
Partida 42349 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 25  
Partida 42350 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 26  
Partida 42351 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 27  
Partida 42352 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 28  
Partida 42353 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 29  
Partida 37120 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 30  
Partida 37121 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 31  
Partida 37122 - Nomenclatura Catastral:Cir. I, Secc. E,Mza.87b, Parcela 32

**Karina Mercedes Rodríguez**

Directora de Regularización Dominial.

C.C. 6.035 / jun. 11 v. jun. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-2662-D-2017

Partida 72112 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 1  
Partida 72113 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 2  
Partida 72114 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 3  
Partida 72115 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 4  
Partida 72116 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 5  
Partida 72117 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 6  
Partida 72118 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza1M Parcela 7  
Partida 72119 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 8  
Partida 72120 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 9  
Partida 72121 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 10  
Partida 72122 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 11  
Partida 72123 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 12  
Partida 72124 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 13  
Partida 72125 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 14  
Partida 72126 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 15  
Partida 72127 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 16  
Partida 72128 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 17  
Partida 72129 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 18  
Partida 72130 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 19  
Partida 72131 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 20  
Partida 72132 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 21  
Partida 72133 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 22  
Partida 72134 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 23  
Partida 72135 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 24  
Partida 72136 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 25  
Partida 72137 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 26  
Partida 72138 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 27  
Partida 72139 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 28  
Partida 72140 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 29  
Partida 72141 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 30  
Partida 72142 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 31  
Partida 72143 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 32  
Partida 72144 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 33  
Partida 72145 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1M Parcela 34  
Partida 72388 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 1  
Partida 72389 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 2  
Partida 72390 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 3  
Partida 72391 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 4  
Partida 72392 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 5  
Partida 72393 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 6  
Partida 72394 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 7  
Partida 72395 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 8  
Partida 72396 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 9  
Partida 72397 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 10  
Partida 72398 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 11  
Partida 72399 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 12  
Partida 72400 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 13  
Partida 72401 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 14  
Partida 72402 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 15  
Partida 72403 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 16  
Partida 72404 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 17  
Partida 72405 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 18  
Partida 72406 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 19  
Partida 72407 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 20  
Partida 72408 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 21  
Partida 72409 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 22  
Partida 72410 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 23  
Partida 72411 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 24  
Partida 72412 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 25  
Partida 72413 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 26  
Partida 72414 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 27  
Partida 72415 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 28  
Partida 72416 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 29  
Partida 72417 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 30  
Partida 72418 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 31  
Partida 72419 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 32  
Partida 72420 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 33  
Partida 72421 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. AMza1Z Parcela 34

**Karina Mercedes Rodríguez**  
Directora de Regularización Dominial.

C.C. 6.037 / jun. 11 v. jun. 13

### CUPTI EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 5 DÍAS - 1) Accionistas: Francisco Molina, argentina, 9/10/50, domiciliado en Toledo 584, Quilmes, Pcia. de Bs. As., DNI 8.436.227, divorciado, Comerciante y Diego Damián Molina, argentina, 22/11/84, domiciliado en Toledo 584, Quilmes, Pcia. de Bs. As., DNI 31.403.106, soltero, Comerciante, ambos no son personas políticamente expuestos. 2) Denominación: Cupti Emprendimientos S.A. 3) 99. 4) Domicilio Social: Conesa 288 de la Ciudad y partido de Quilmes. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte de la república o del exterior, por cuenta propia o de terceros o asociados las siguientes actividades a) Asesoramiento y consultoría. b) Hotelería. C) Bar, Pizzería y Confitería. D) Constructora. e) Inmobiliaria. f) Agropecuaria. g) Industriales. h) Comerciales. i) Mandatarias. J) Exportadora e Importadora de todo tipo de bienes. l) Financiera. J) Licitaciones. 6) Capital: 100.000. 7) Directorio: Director Titular: Presidente Francisco Molina. Director Suplente Diego Damián Molina 8) Fiscalización No encontrarse la soc. incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, no se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización por el art. 55 de la mencionada Ley. 9) Cierre de Ejercicio 31/12.

Qs. 90.299 / jun. 11 v. jun. 15

### COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de marzo de 2018 se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en pesos ocho millones (\$ 8.000.000) elevándolo de la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) a la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) y reformar el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) representado por nueve millones (9.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550." Dr. José César Talarico, Presidente del Directorio de Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A.

L.P. 20.273 / jun. 11 v. jun. 13

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de La Plata, hace saber que el día 11 de Julio de 2018 a las 12.00 horas, se llevará a cabo la destrucción Autorizada por Resolución SCJB 2049/2012 y 3397, de 556 expedientes iniciados en el período 1976 a 2012 ambos pertenecientes al Juzgado a mi cargo.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art.119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de La Plata sito en calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata.

Según establece el artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o de la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prolongada. La Plata, 1 de Septiembre de 2015. Fdo: María Cecilia Valeros De Corica Juez.

C.C. 6.081 / jun. 12 v. jun. 14

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa. Ranchos Circ. I - Sec. C- Qta. 59- Parc. 6, de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Manuel Álvarez, Intendente.

C.C. 6.096 / jun. 12 v. jun. 14

## Transferencias

POR 5 DÍAS — **Tres Lomas**. IRMA MABEL BIGLIANI, transfiere fondo de comercio del establecimiento destinado a cotillón sito en Alberdi 235, de la localidad de Tres Lomas Pcia. Buenos Aires a Yesica Edith Konig, Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Juan Cruz Martín, Abogado.

T.L. 77.467 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — **Moreno**. PEPE, JUAN CARLOS DNI 10.092.759 CUIT 20-10092759-5 domicilio real Avda. Del Libertador 1542, Moreno, Bs. As. CP. 1744 cede y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro bulonera Moreno Expte. N° 33337/90 cuenta de comercio N° 8941-7, domicilio Avda. Del Libertador 1542 Moreno Bs. As., a "Bulonería y Ferretería Industrial Moreno S.R.L." CUIT N° 30-71568106-0 con domicilio legal en Avda. Del Libertador 1542 Moreno Bs. As., rubro bulonería y ferretería Expte. 21209-275647/12 Leg. N° 2/189.157 Mat. 108188. Reclamos de Ley en el domicilio real indicado. Dr. Marcelo V. Argentino, Abogado.

Mc. 66.891 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — **Ituzaingó**. Morón. Olivia Librería de ALLEGRA BELVEDERE GABRIELA ALEJANDRA CUIT 27-35039819-3, transfiere el 100 % al Sr. Federico Ezequiel Campos, CUIT 20-35357918-6, del fondo de comercio de venta al por menor de librería, juguetería, regalería y fotocopias, sito en Medrano N° 25 en el Pdo. De Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.939 / jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS — **González Catán**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. SEBASTIÁN COLIPE, CUIT 23-28911574-9, con domicilio en Pedro Moran 5237, CABA; CINTIA COLIPE, CUIT 27-31344212-3, con domicilio en Calderón de la Barca 3451 depto. 4, CABA y FAUSTINA GÓMEZ, CUIT 27-28497826-4, con domicilio en Balboa 6645,

González Catán, Provincia de Buenos Aires; anuncian la transferencia de Fondo de comercio a favor del Farm. Mariela E. Sucur, CUIT 27-27555029-4, con domicilio en Pedro I. Rivera 2854, CABA. Destinado al rubro Farmacia ubicado en la calle Achupallas 7060, González Catan, Partido de La Matanza, Pcia. De Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Achupallas 7060, González Catán, Pdo. De La Matanza, Pcia. Bs. As. Sebastián Colipe, CUIT 23-28911574-9, Cintia Colipe, CUIT 27-31344212-3, Faustina Gómez, CUIT 27-28497826-4.

L.M. 98.000 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS — Vireey del Pino.** Madersol S.A. Transfiere exclusivamente habilitación municipal, sobre el predio ubicado en Juan A. Gelly 6304, V. del Pino, La Matanza, Bs. As. a Duracril Group S.A. sin que esto implique cesión de fondo comercial. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 98.001 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS — Castelar.** ALICIA BEATRIZ DEMATTEI con domicilio legal Anatole France 2136, Castelar Pcia, de Buenos Aires, vende a Silvia Gabriela Arrojas, con domicilio legal en Munilla 2178, Castelar Pcia. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Rubro Kiosco, ventas de cigarrillos, Golosinas, Art. para el fumador, Limpieza, Juguetería, Mercería, Perfumería, Pilas, Cotillón, Fantasías, Adornos, Bebidas envasadas sin alcohol, Librería, Helados envasados en origen por unidad. Sito en la calle Anatole France 2136, Castelar Pcia. de Buenos Aires Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 60.922 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS — Adrogué.** Bs. As., se comunica que se transfiere fondo de comercio MAC CLARA S.R.L. CUIT 30-69691348-6, ubicado en Somellera 657 Adrogué partido de Alte. Brown, a favor de Puerto Dalo 02 S.A. CUIT 30-71538865-7. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.136 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS — Monte Grande.** MIGUEL VICTOR SMIJAK con DNI 7.620.802 vende y transfiere fondo de comercio, rubro Lavandería y Tintorería, Nombre de Fantasía "Tintorería y Lavandería Malvinas", ubicado en la calle Nuestras Malvinas 201, de Monte Grande, a Eugenio Alejandro Diatlenko, con DNI 23.134.503. reclamos de ley en calle Nuestras Malvinas 201, Monte Grande. Cecilia T. Andolfi, Abogada.

L.Z. 47.121 / jun. 6 v. jun. 12

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del art. 2 Ley 11.867, el farmacéutico ENRIQUE RICARDO BEFFA, CUIT 20-04929058-7, domiciliado en calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA, anuncia transferencia de fondo de comercio del rubro farmacia, sito en calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA, en favor del Comprador: Farmacéutico Dmitri Korotkov, CUIT 20-18843785-1, con domicilio real en Calle 28 N° 3455, Berazategui, PBA. Fijan domicilio para eventuales reclamos en Calle 893 N° 5388 de San Fco. Solano, Quilmes, PBA.

Qs. 90.239 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - Echeverría.** Transferencia de fondo de comercio- En cumplimiento de lo establecido por Ley, la Sra. VANINA LORENA LÓPEZ, D.N.I. N° 23.068.853, domicilio Av. Colón N° 1497 Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Electrosolguillon S.R.L. CUIT 30-71598946-4 con domicilio legal en la calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillan, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con legajo: 235925, Matrícula: 136072 de fecha 02/01/2018. Destinado al rubro venta al por menor y al por mayor de partes, accesorios y afines de vehículos automotores, ubicado en calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillan, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Av. Boulevard Buenos Aires N° 1765 Luis Guillan, Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires.

L.Z. 47.156 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS - Glew.** La Sra. DAIANA ANABELA AVALOS DNI 29.910.628 cede, vende y transfiere a la Srta. Mayra Ayelen Alegre DNI 37.120.286, el fondo de comercio de Panadería Artesanal "Los Nogales" sita en Soldi 45 - Glew Pdo. De Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

L.Z. 47.129 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** BENÍTEZ JESICA DAIANA SOLEDAD con domicilio part. En San Salvador numero 5166 vende, cede y transfiere el 100 % a Valente Mario Pablo con domicilio particular en calle Don Orione N° 1484 el fondo de comercio rubro Alquiler de salón, entretenimiento y juegos infantiles denominado "Menta y Limón", sito en Av. Jacinto Peralta Ramos numero 214 loc. 2 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en Av. Edison 452 P.A. Marsala David Victor Ariel. Abogado. Mar del Plata.

M.P. 34.418 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – San Martín.** PALLOTTO JOSE NICOLAS, cede y transfiere a Paraboni Federico Mauricio, el local de taller mecánica ligera del automotor, cito en calle Pueyrredón 1553, Villa Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.065 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – San Martín.** FIUMARA LUCIANA CARLA transfiere a Sobrado Juana la habilitación del comercio de venta de indumentaria sito en calle 85 Bonifacini N° 2024, San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.066 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – San Martín.** Provincia de Buenos Aires. a los 01 días del mes de abril de 2011 entre el Establecimiento Geriátrico Josefina S.R.L. CUIT 30-55449450-8 con domicilio legal en Av. Rivadavia 8147, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el número 497, Libro 70, folio 110 del Sociedades de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su Socio Gerente Don Carlos Bagbudarian CUIT 20-10137812-9 nombrado según modificación de su estatuto inscripta el 10 de mayo del año 2000 por una parte y, Establecimiento Geriátrico Alihuen S.A., CUIT 30-61248894-7, con domicilio legal en la calle Mariano Acosta 185 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscripta en

la Inspección General de Justicia bajo el número 7598, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas representada en el acto por la presidente del Directorio Dña. Guadalupe Bagbudarian, CUIT 27-33443387-6, elegida en Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2011 según consta al folio 53 del libro de Actas de Asamblea, rubricado bajo el número 25114, por la otra, declaran y acuerdan lo siguiente: ESTABLECIMIENTO GERIÁTRICO JOSEFINA S.R.L., en adelante designado "el vendedor", vende, cede y transfiere a Establecimiento Geriátrico Alihuen S.A., en adelante designado como "comprador" en las condiciones indicadas a continuación, el establecimiento ubicado en la calle Adelina Hue N° 3040 de la localidad de San Andrés, Provincia de Buenos Aires, habilitado para la actividad de alojamiento y atención de ancianos.

S.M. 53.070 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – City Bell.** TAORISANO M. y TAORISANO D. Soc. Ley 19.550 Cap. 1 Sec. 4. CUIT 30715548883 transfiere a Taoriso Diego Daniel CUIT 20237884176 fondo de comercio de venta de muebles, marroquinería, bazar e iluminación denominado "Berlín" sito en 473 bis N° 177 de City Bell, La Plata. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 20.147 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – La Plata.** El Sr. CANEVARO JULIO ALEJANDRO, con domicilio legal en Sanabria Nro. 3735 piso 3 Dpto 12 de Villa Devoto CABA, vende al Sr. Herrera Rubén Orlando con domicilio legal en la calle 467 y 141 s/n lote 10 Gran Bell, City Bell, partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro discoteca, sito en 49 Nro. 565 de la Ciudad de La Plata. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal (Art. 2°, Ley 11867). Raul H. Penovi, Contador Público.

L.P. 20.168 / jun. 7 v. jun. 13

**POR 5 DÍAS – Castelar –** MARÍA FERNANDA ROLDÁN, DNI 30.217.584 transfiere a Analia Verónica Nordfors, DNI 26.561.028 el fondo de comercio rubro de venta al por menor comestibles envasados y pastas frescas sin elaboración sito en Pte. N. Avellaneda 949, Castelar, CP 1712, Pdo. de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

Mn. 60.617 / jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** Lussoro S/C.S. Matrícula 113.565 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia de su propiedad denominado Farmacia Lussoro sito en la calle E. Arana N° 1606 de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, a la Srta. Farmacéutica Betiana Luján Herrera, DNI 30.800.950, Matrícula N° 20.165 Pcia. de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cardeza N° 9 piso 1°, Dto. B de Monte Grande, Bs. Aires. La presente venta se efectúa libre de personal y de todo pasivo. Reclamos de ley en el local del comercio. Andrés E. Bursztyn, Abogado.

C.F. 30.861 / jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS – Escobar.** EXEQUIEL MATÍAS CASSINO DNI 31.191.899 transfiere a Anze Villafuerte Grover DNI 93.314.568 el Fondo de Comercio rubro verdulería, sito en calle Sarmiento y César Dias 999, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.411 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Damville S.A., con domicilio en Av. de los Incas 3310, piso 5° de CABA avisa que la sociedad GUISUR S.A. CUIT 30-70887310-8, con domicilio en Paraná 123, piso 6, departamento 148 D C.A.B.A inscrita en la Inspección General de Justicia el 19 de agosto del 2004 bajo el número 10.188 del libro 25, Tomo de Sociedades por Acciones, en cumplimiento de pactado en oportunidad de celebrarse la venta del Fondo de Comercio, transfiere a Damville S.A., CUIT 30-70927330-9, con domicilio en Av. de los Incas 3310, piso 5° de CABA, inscrita en la IGJ el 29-06-2005 bajo el N° 7560, libro 28, T° de Sociedades por Acciones la Habilitación Comercial del local de comercio destinado a venta de autos y cero KM, ubicado en Avenida Presidente Bartolomé Mitre 1449, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, otorgada en expediente 1-44819, Decreto 3930 de fecha 31-10-2014.- Reclamos y oposiciones en Chaco 300/366 esquina Avenida Hipólito Irigoyen, 3501, Lanús, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.999 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** IGLESIAS JORGE RAMÓN, DNI 11.027.713 transfiere Habilitación Comercial a Cao Noguerras Juan Cruz el Taller Mecánico rubro taller de afinación y carburación sito en José María Paz 583, de la Ciudad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.985 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS – San Martín.** FROIMOWICZ PATRICIA, LOGGIA JOSE y ELIA VANESA transfieren a Elia Vanesa los Derechos de la Habilitación del comercio sito en calle 89 Ramón Carrillo N° 2401 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.082 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** REVECO BRICEÑO S.R.L. transfiere el Local de venta de confecciones y accesorios, sito en la calle (116) de Villa Ballester, pdo. de San Martín a Briceño Lazcano Fresia Margarita. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.083 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el sr. IDIART ALEJANDRO D.N.I. N° 29.416.467 domicilio calle Misiones N° 2908 Mar del Plata, Bs. As. Anuncia venta de Fondo de Comercio a favor de Mónaco Sandro Ariel, DNI 21.029.004, con domicilio en calle Las Heras N° 2555 8° N Mar del Plata, Bs. As. Destinado al rubro Cafetería expendio de Bebidas y Venta de Golosinas ubicado en calle Alitte. Brown N° 2027 Mar del Plata, Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Misiones N° 2908 Mar del Plata, Bs. As. Idiart Alejandro- DNI N° 29416467- 16/05/2018.

M.P. 34.450 / jun. 11 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS – La Plata.** MARTORANO JUANA, CUIT 27-10215614-0, con domicilio en 3 Nro. 1406 de La Plata cede, vende y transfiere a Farivone S.C.S., CUIT 30-71605211-3, con domicilio real en 44 Nro. 1449 de La Plata, el Fondo de Comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Martorano", sita en Calle 24 Nro. 600 de La Plata. Habilitado ante el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As. Expte. 2900/127175/89 Reclamos de Ley en 51 Nro. 621, La Plata. Ana E. Soirifman, Contadora Pública.

L.P. 20.315 / jun. 12 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS – Florencio Varela.** DOMINGUEZ JUAN PABLO CUIT 20-92086237-4 domiciliado en Sydney 1163 de Fcio. Varela, transfiere a Valiente Isidora de Jesus, CUIT 27-92098695-7, mismo domicilio con fecha 2 de mayo de 2013, el 100% del fondo de comercio rubro almacen sito en Sydeny 1159 de Fcio. Varela. Quien a su vez transfiere el 100% de dicho comercio a Dominguez Monica Elizabeth CUIT 27-28277329-0 domiciliada en Benito Quinquela Martin 1628 de Fcio. Varela, con fecha 01 de noviembre de 2015. Reclamos de ley en Sidney 1159 de Fcio. Varela.

Av. 95.146 / jun. 12 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS – Escobar.** SOFÍA SILVANA COTTO, CUIT 27-40375795-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a Cristian Adalberto Rolon, CUIT 20-25539336-8, el fondo de comercio dedicado a comidas rápidas con servicio de mesa, sito en Av. San Martín 251, Pdo. Escobar, Pcia. Bs.As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

Z-C. 83.413 / jun. 12 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS – Zárate.** NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N° 10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de productos de pesca y camping sito en Av. Rivadavia N° 1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

Z-C. 83.419 / jun. 12 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. FERNANDEZ PABLO JAVIER. CUIT 20-24312620-8, con domicilio real María Cabezas N° 1240, Pilar. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro guarda de vehículos livianos y pesados, taller y oficina administrativa, sito en calle Ruta Provincial N° 25 Av. Dardo Rocha N°2420, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Transporte Pilar S.R.L., CUIT 30-70944528-2, domicilio real María Cabezas N° 1240, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 276/12 Alc 2/18. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.404 / jun. 12 v. jun. 18

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e industriales", y artículos 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales, La Razón Social ALMEYDA SANTIAGO NICOLAS, CUIT 20-24293111-5, con domicilio real Romero 2998, Lote 8 B° Bermudas – Localidad del Pilar, anuncia transferencia de comercio, del rubro Bar-Pizzería (6 mesas), sito en la calle Colectora Panamericana 12 de octubre 48 – Local 1, Complejo Diarco, localidad del Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Santas Pilar S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada), CUIT: 30-71604415-3, domicilio real Colectora Panamericana 12 de Octubre 48 – Local 1, Complejo Diarco, bajo el expediente de habilitación N° 867/2017. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.426 / jun. 12 v. jun. 18

## Convocatorias

### ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE VICTORIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Asociación Civil Fincas de Victoria S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 02/07/2018 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11:00 hs., según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en Av. 38 e/155 y 161 de La Plata, prov. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo previsto en el Estatuto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Designación de los Miembros del Directorio por tres ejercicios.

Gustavo D. Feysulaj, Contador Público Nacional.

L.P. 20.139 / jun. 6 v. jun. 12

### PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 25 de junio de 2018 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, Pcia. de Buenos Aires a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del directorio.
- 6) Renovación de Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sres. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/04/2016. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

C.F. 30.863 / jun. 8 v. jun. 14

**CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO S.A****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 30 de junio de 2018 a las 9:30 hs. y 10:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House de Campo Grande sito en Matacos y Alborada, Villa Rosa, Pilar para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1 a 15 del Estatuto de la Sociedad.
- 3) Consideración del proyecto de reforma del Reglamento Interno, incluyendo el anexo de reglamento de construcción, forestación y paisajismo.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. Enrique José Iglesias, Presidente. Federico. M. Fabre, Abogado.

L.P. 20.275 / jun. 11 v. jun. 15

**M.I.3 PROYECTOS S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - Convoca Asamblea General para 29/06/18 15 hs. en 39 N° 735 La Plata, 2do. llamado 29/06/18 16 hs.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Desig 2 acc p/ aprobar y firmar acta
- 2) Trat y aprob de balances y gestión directorio ejercicios 2011,2012,2013,2014,2015,2016 y 2017.
- 3) Elección Autoridades. SNC art. 299  
Pablo M. Rufino, Contador Público.

L.P. 20.281 / jun. 11 v. jun. 15

**AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 29 de junio de 2018 a las 15 y 16 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2017
- 2º) Destino de Resultados No Asignados.
- 3º) Fijación del número de Directores y su elección
- 4º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Miguel E. Roumie, Abogado.

Qs. 90.302 / jun. 11 v. jun. 15

**RACAVAL S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS – Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término, para el día 05/07/2018 a las 15 Hs. en Presidente Illia 6537, Ciudad de José C. Paz:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el art. 234 de la Ley General de Sociedades 19.550.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1, Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Honorarios del Directorio en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Firma: Juan Alberto Bossi, Autorizado.

L.Z. 47.267 / jun. 12 v. jun. 18

**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Leyes 10.416 (texto s/modificatorias)****Asamblea Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º Inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias), a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distritos y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 29 de junio de 2018 a las 16:00 hs., en la sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Proyecto de Ley "Caja de Previsión y Seguridad Social para Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires".
- 2) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior.- La Plata, 16 de mayo de 2018. Presidente: Inq. en Constr. Norberto Lorenzo Beliera, Secretario: Ing. Civil José María Jauregui.

L.P. 20.341 / jun. 12 v. jun. 14

## Sociedades

**PORTAL BARADERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 4/4/18. Lucas Damián Liberatti, 7/6/77, DNI 25.579.310, M. Moreno 745 Baradero; y Silvia Estela Freijido, 8/1/52, DNI 10.398.958, Bulnes 547 3ºB Baradero, ambos arg., solt., Comerc. "Portal Baradero S.R.L." Bulnes 547 3º B Loc. y Pdo. Baradero, Bs. As. Dur. 99 des. 4/4/18. Obj.: Vta. por mayor y menor de mercaderías comestibles, alimentos, art. de limpieza, bazar y bebidas. Cap. \$ 20.000.- Adm. Gtes. ambos socios, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 31/12. Esc. Bicain.

L.P. 20.306

**HERNÁNDEZ, VERHULST Y ESPADA S.A.**

POR 1 DÍA - Ahora "Ancar Tres Lomas S.A." Por AGE N° 39 (29/5/18) se resolvió: 1) Cambio de Denominación por "Ancar Tres Lomas S.A."; 2) Cambio de Sede social a Almafuerte 300 Ciu. y Pdo. Tres Lomas, Bs. As.; 3) Reforma de Art. 1º diciendo: Jurisd. de Pcia. Bs.As. Esc. Bicain.

L.P. 20.307

**DEAMPRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 4/6/18 se traslada la sede social a 44 N° 317 e/ 1 y 2 Ciudad y Pdo La Plata, Prov. Buenos Aires. Esc. Lorena M. Mejeras.

L.P. 20.308

**CONFITERÍA ÚNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Público 4/6/18 Matías Ventre 15/7/95 DNI 39.210.701 calle Quesada 4888 1º A Ciudad Buenos Aires; Catherine Di Gesu 2/1/96 DNI 39.389.925 calle Croacia 3370 Ciudadela, Tres de Febrero, Lucas Araujo Gomes 22/10/99 DNI 42.148.490 Ruta 25 km 12 Boca Ratón, lote 7, Ciudad y Partido Pilar; Carlos Matías Castanheira, 2/1/88 DNI 33.409.775 calle Croacia n° 3370 Ciudadela: Tres de Febrero; Todos argentinos, solteros y Empresarios. Sede social Córdoba 1397 Ciudad y Partido Morón; Plazo: 99 años; Capital \$ 50.000; Cierre: 31/12 cada año; Objeto: Elaboración venta y comercialización dentro del rubro panadería, confitería, cafetería, comidas rápidas, y servicio de catering; Administración: Gerencia, individual por todo el plazo de duración a cargo de Matías Ventre. Fiscalización artículo 55 Ley 19.550. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 20.309

**GRUPO GUIALT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Guicciardini, argentino, nacido el 17/8/1989, Comerciante, DNI 34.770.116, soltero, domiciliado 29 N°351, La Plata. Renán Agustín Althabe, argentino, nacido el 16/6/1980, Comerciante, DNI. 28.128.926, soltero, domiciliado 11 N°1.663, La Plata. -2) 30/5/2018. -3) Calle 11 N°1663, ciudad y partido de La Plata.- 4) Objeto: a) Limpieza y mantenimiento; revestimientos; pintura; impermeabilización, alfombramientos y refacción de oficinas, industrias o edificios públicos o privados, con el consecuente traslado y reubicación de los efectos existentes en los edificios, sin que ello implique desarrollar tareas atinentes a una empresa de mudanza; b) Parquización; urbanización; desmalezado; desratización y combate de plagas e insectos; desobstrucción y arreglo de cañerías, lo cual comprende todo tipo de caldera, calefactores u otro tipo de maquinarias e instalaciones; c) Compraventa; importación; exportación; permuta; comisiones; concesiones; representaciones y consignaciones; de todo tipo de artículos, máquinas o productos vinculados con las actividades especificadas en los rubros detallados en los apartados enunciados anteriormente; y d) La comercialización de toda clase de bienes y productos vinculados con las actividades antes mencionadas, pudiendo instalar y explotar locales de venta de los referidos bienes y productos, e importando y exportando los mismos. 5) 99 años. 6) \$ 400.000.-7) Administración: Gerente, durará toda la vigencia de la sociedad, se designó al Sr. Nicolás Guicciardini. Fiscalización: según art. 55 LGS. -8) Representación legal: Gerente. -9) 31/12. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

L.P. 20.310

### **GRUPO FÉNIX S.R.L.**

POR 1 DÍA – Cesión Cuotas: Por Inst. Priv. de fecha 04/03/2016, el Sr. Ángel Edgardo Pedraza, DNI 21.443.512, arg., nac. el 14/01/1970, Empresario, casado en seg. nup. con Ma. Fernanda Barbosa; y la Sra. María Fernanda Barbosa, DNI 21.600.766, arg., nac. el 18/08/1970, Empleada, casada en prim. nup. con Ángel E. Pedraza, ambos domiciliados en Cardoner nro. 1228, ciudad y partido de Lobos, Bs.As.: 1) ceden la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: a favor del Sr. Nicolás Juan Ronconi, DNI 31.301.599, arg., nac. el 23/02/1985, soltero, hijo de Carlos A. Ronconi y Patricia G. Sabattini, Contador Púb., dom. en calle 37 nro.1280, La Plata, Bs.As., la cantidad de 60 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota; y a favor de Juan Ignacio Russo, DNI 36.073.037, arg., nac. el 12/11/1991, soltero, hijo de Sergio M. Russo y Liliana B. Monje, Empleado, dom. en Santa Celia nro. 1472, Pilar, Bs.As., la cantidad de 60 cuotas sociales de VN \$100 c/u y 1 voto por cuota. 2) El Sr. Ángel Edgardo Pedraza renuncia a su calidad de Socio Gerente, quedando el Sr. Nicolás Juan Ronconi como Socio Gerente de Grupo Fénix SRL, que acepta el cargo. Leopoldo D. Santiago, Contador Público.

L.P. 20.311

### **PISCINAS NELSON S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley General de Sociedades 1) Socios: Nelson Omar Girandi, argentino, nacido el 17 de Enero de 1971, con DNI 21.909.884, de Oficio Piletero, y María Julieta Duran, argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1971, con DNI 22.304.315, Comerciante, cónyuges, ambos domiciliados en 47 N° 2826 2) Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 40 del 23 /5/2018 Notaría Mónica A. Rivero de Navas 3) Piscinas Nelson S.A. 4) Domicilio Social en la Provincia de Buenos Aires. Sede social calle 44 N° 2133, La Plata 5) Objeto: Construcción, reparación y venta de todo tipo de piletas y piscinas. Construcción, ampliación y remodelación de todo tipo de inmuebles. Mantenimiento y tendido de redes eléctricas, de agua, gas y sanitarias. Saneamiento ambiental. Fabricación, reparación, venta de bloques y elementos para la construcción. El objeto podrá realizarse tanto en obras públicas como privadas. Comercial: compraventa, permuta y demás operaciones comerciales sobre materiales de construcción, maquinarias y herramientas. 6)99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000 representado por cien acciones de \$1000 con derecho a un voto por acción. 8) Director Titular y Presidente Nelson Omar Girandi, Director Suplente: María Julieta Duran, duración dos ejercicios 9) Representación Legal: Nelson Omar Girandi 10) 31 de octubre de cada año. Juliana Alfonsín. Abogada.

L.P. 20.312

### **SEIS ZETAS SRL.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/3/18 Renuncia, Diego R. Zubillaga. Dr. Chicatun.

L.P. 20.313

### **ACETOVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado de fecha 31/05/2018 se constituyó la siguiente S.R.L.: 1) Socios: Lorena Cecilia Tovagliari, arg., nac. 22/1/1984, DNI N° 30.745.043, C.U.I.L. N° 27-30745043-2, Empl., soltera, dom. calle 892 N° 5385, Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Jorge Darío Acevedo, arg., nac. 22/1/1979, DNI N° 27.094.189, C.U.I.L. N° 20-27094189-4, Empl., soltero, dom. Mitre 2420 7ªA, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. As.; 2) Denominación: Acetova S.R.L. 3) Plazo: 50 años desde Insc. Reg. 4) Domicilio: Av. Monte Verde N°2282, Loc. y Ciudad de S.F. Solano, Pdo Quilmes, Pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) Comercial: Mediante la Prod., comp., vta, distrib., export. e import. de prod. agrop., ganad., hort., hortalizas, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comest., prod. aliment. env., fiambres, embut., chacinados, verduras, frutas, flores, semillas, azúcares, alcoholes y sus deriv., gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fracc. y distrib.; art. de limp., de bazar, del hogar, perf., golosinas, prod.y subproductos deriv. de la carne, ovina, porcina, avícola como tamb. prod. relat. a la ind. frigorífica. Fabric. de todo tipo de prod.de panif. por horneado, confitería, repostería, bomb., past., serv. de lunch. Transp. de carga, mercadería generales, fletes, acarreo, mudanzas, comestibles y carga general de cualquier tipo. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de rep., distrib., com., mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o int.; y b) Inmobiliaria: Mediante la adq., explot., alq., adm. y enaj. de inmueb. urbanos, suburbanos y rurales, los comp. bajo el régimen de Prop. Horizontal, Clubes de Campo, Clubes de Tiempo Compartido, leasing, fracc. y post. loteos de parc. dest. a viv. y urb. y/o cualq. otra mod. de com. de la tierra.- 6) Capital: \$ 25.000 dividido en 25.000 cuotas de \$.1. v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Gerente, Jorge Darío Acevedo. 8) Cierre de ejercicio: 30/9 de c/año. 9) Fiscalización: por los socios art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler. Notario.

L.P. 20.300

### **CENTRO PRIVADO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DR. ALEJANDRO TOMADIN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Publico 5/2/18. 2) Cambia domic. a Boedo 771, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 3) Modifica Artículo 1º: Centro Privado De Traumatología y Ortopedia Dr. Alejandro Tomadin S.A. con domic. legal en Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado

L.P. 20.290

### **DEL CAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA:1) Reunión de Socios 3/4/18. 2) Designa Gerentes: Yanina Andrea Del Campo; Lorena Andrea Del Campo y Alicia María Renis, todos con dom. Especial en sede social.- Mario E Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 20.291

### **HATIKVA SOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Benavidez, Tigre, Bs. As -Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2018, se reúnen los señores Islas Lucas Oscar argentino, casado en primeras nupcias, nacido el 07 agosto de 1973, de Profesión Comerciante, titular del DNI N° 23.446.505, C.U.I.L. N° 20-23446505-9 y con domicilio en la calle Moreno N° 1005, Benavidez, Tigre, Bs As, por sí y Viva Carmen Daniela, argentina, casada en primeras nupcias, nacida el 12 de abril de 1982, de Profesión Comerciante, titular del DNI N° 29.478.486, C.U.I.L. 27-29478486-7, domiciliado en la calle Moreno N° 1005 Benavidez, Tigre, Bs As, por sí. Los comparecientes, intervienen por sí y expresan: Que por sus propios derechos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción al siguiente estatuto: 1) La sociedad se denomina "Hatikva Soluciones S.R.L.", y tiene su domicilio legal en Calle Moreno N° 1005 Benavidez, Tigre, CP 1621, Bs As; 2) Su duración es de 99 años. 3) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y la realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. Incluye pavimentación de calles. Comerciales: Servicios de recolección, reciclado de residuos y tareas a fines. Financiera: el otorgamiento de préstamos, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 4) El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-), dividido en 1000 cuotas de cuarenta pesos (\$40) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente: detalle: el señor Islas Lucas Oscar 500 cuotas, representativas de un capital de veinte mil pesos (\$ 20.000), y la señora Viva Carmen Daniela suscribe 500 cuotas, representativas de un capital de veinte mil pesos (\$ 20.000). Las cuotas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. 5) Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550. 6) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año 7) De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. 8) Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios. 9) designado como Socio Gerente al Sr. Islas Lucas Oscar, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle Moreno N° 1005, de Benavidez, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., CP 1621, Pcia. de Bs. As. Spezzamilio Claudia M., Contador Público.

L.P. 20.292

### **MPS MEDICINA PLATENSE SOLIDARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria nro. 18 del 02/06/2017. Se designa Director Titular y Presidente a Fernández Pablo Roberto D.N.I. 11.096.088 y a Muda Raúl Heraldo D.N.I. 12.464.050. Y Directores Titulares a Fernández Lourdes Ileana D.N.I. 26.708.437; Muda María Belén D.N.I. 32.067.532; Muda María Constanza D.N.I. 35.540.116 y a Fernández Ayelén Paula D.N.I. 29.556.533, por vencimiento del mandato de Leiss Claudio Fernando. Todos con domicilio especial en calle 44 nro. 1120 ½ de la ciudad de La Plata. Spezzamilio Claudia M., Contador Público.

L.P. 20.293

## **Sociedades por Acciones Simplificadas**

### **DESARROLLADORA CONFRATELLI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Mario Héctor Bastari, 04/01/1942, Casado/a, Argentina, venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería, Rivadavia N° 272, piso Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.967.334, CUIL/CUIT/CDI N° 20049673346, Jorgelina Bastari, 24/07/1969, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Balcarce N° 222, piso Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.776.145, CUIL/CUIT/CDI N° 27207761457, María Fernanda Bastari, 28/07/1972, Soltero/a, Argentina, servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, Balcarce N° 216, piso Salto, Salto, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.949.814, CUIL/CUIT/CDI N° 27229498148, Pablo Hernán Bastari, 16/03/1978, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Aristóbulo Del Valle N° 370, piso Salto Salto, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.075.864, CUIL/CUIT/CDI N° 20260758641,

. 2.- “Desarrolladora Confratelli S.A.S.”. 3.- Aristóbulo del Valle N° 370, Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mario Héctor Bastari con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 370, CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina. Pablo Hernán Bastari con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 370, CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Bastari, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 370, CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina Maria Fernada Bastari, con domicilio especial en Aristóbulo del Valle N° 370, , CPA 2741, Salto, partido de Salto, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 6.093

### ALERTAS TRADERS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/03/2018. 1.- Facundo Nicolás Chidini, 01/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., O'Higgins N° 673, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.169.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20351690195, Gustavo Manuel González, 29/05/1964, Soltero/a, Argentina, servicios de publicidad N.C.P., M. Zapata N° 31, piso 4 D ciudad de Buenos Aires, Palermo, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.912.013, CUIL/CUIT/CDI N° 20169120138, . 2.- “Alertas Traders S.A.S.”. 3.- O Higgins N° 673, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Facundo Nicolás Chidini con domicilio especial en O Higgins N° 673, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Manuel González, con domicilio especial en O Higgins N° 673, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 6.094

### SAN NICOLÁS MOTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/05/2018. 1.- Laureano García, 30/07/1973, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Bernal N° 314, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.476.244, CUIL/CUIT/CDI N° 20234762444, Alfredo Martín Maglione, 06/06/1971, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., La Plata N° 1887, piso Maschwitz Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.957.261, CUIL/CUIT/CDI N° 20219572612, José Luis Rubulotta, 04/07/1964, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., French N° 4684, piso La Capital, Santa Fe, Santa Fe, Argentina, DNI N° 16.863.335 , CUIL/CUIT/CDI N° 20168633352, . 2.- “San Nicolás Motos S.A.S.”.3.- Presidente Perón N° 1347, 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Laureano García con domicilio especial en Presidente Perón N° 1347, 2900, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfredo Martín Maglione, con domicilio especial en Presidente Perón N° 1347, 2900, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina José Luis Rubulotta, con domicilio especial en Presidente Perón N° 1347, 2900, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 6.095